



Contrato: TM-2025/INV/05/LIMPIEZA/GRMSG

CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL RANGEL GARAY, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; ASISTIDO POR EL LIC. ADRIÁN MUÑOZ GALICIA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE **"CANAL 22"** Y, POR LA OTRA, KAMEJ, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA LIC. ARELI CASTILLO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"CANAL 22"** declara que:

1.1. Es una sociedad anónima de capital variable, **"CANAL 22"** constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante escritura pública número **54,712**, de fecha 16 de noviembre de 1990, otorgada ante la fe del notario público número 74 del entonces Distrito Federal, Lic. Francisco Javier Arce Gargollo; que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del D.F., bajo el folio mercantil número **138,037**, de fecha 7 de diciembre de 1990; que por escritura número **77,189**, de fecha 10 de noviembre de 1993, otorgada ante la fe del notario público número 9 del entonces Distrito Federal, Lic. José Ángel Villalobos Magaña, y en virtud de la participación del Gobierno Federal en la sociedad se modificaron sus estatutos y se integró como empresa de participación estatal, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; que por escritura número **9,429**, de fecha 26 de enero de 2010, otorgada ante la fe del notario público 210 del entonces Distrito Federal el Lic. Ricardo Cuevas Miguel, se establece la reforma a los estatutos sociales; que por escritura número **10,464**, de fecha 23 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del notario público 210 del entonces Distrito Federal el Lic. Ricardo Cuevas Miguel, se establece la reforma total a los estatutos sociales; y que por escritura número **84,550**, de fecha 20 de julio de 2012, otorgada ante la fe del notario público 22 del entonces Distrito Federal, Lic. Luis Felipe Morales Viesca, actuando como asociado del Lic. José Ángel Fernández Uría, titular de la notaría número 217 y en el protocolo de la notaría número 60, cuyo titular es el Lic. Francisco de P. Morales Díaz, se hizo constar: a) la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas, b) la reforma a la cláusula sexta de los estatutos sociales derivada del aumento de capital en la parte fija, y c) el aumento de capital en su parte variable de "Televisión Metropolitana" Sociedad





Contrato: TM-2025/INV/05/LIMPIEZA/GRMSG

Anónima de Capital Variable, que resultan de la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas; cuyo objeto social, entre otros, el operar como concesionaria de estaciones y canales de radio y televisión así como llevar a cabo los trámites y gestiones para obtener dichas concesiones; la producción, distribución, representación, compraventa y arrendamiento de programas de radio y televisión; la emisión de señales que pueden ser visuales, auditivas o de cualquier otro tipo a través de ondas electromagnéticas de radio y televisión, la prestación de asesorías y servicios técnicos relacionados con el radio y la televisión y la publicidad comercial, la adquisición, arrendamiento de inmuebles y demás actos necesarios para el establecimiento de estudios de radio y televisión, estudios de producción y edición, y las demás instalaciones necesarias para la transmisión de ondas electromagnéticas de radio y televisión, oficinas y bodegas de la sociedad, la ejecución, celebración y realización de toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, que sean convenientes, necesarios o que de alguna manera se relacionen con su objeto social.

1.2. Conforme a lo dispuesto por la escritura pública número **72,519**, de fecha 11 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, titular de la notaría pública número 218 de la Ciudad de México, se hace constar que el **LIC. MIGUEL ÁNGEL RANGEL GARAY**, en su cargo de **SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, con R.F.C. RAGM750120N69, es el servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el Manual de Organización de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., en su numeral MHL.1.4., viñetas 7, corresponde al **LIC. MIGUEL ÁNGEL RANGEL GARAY**, en su carácter de **SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, con R.F.C. RAGM750120N69, le corresponde suscribir los convenios y contratos que celebre la Entidad de cuya ejecución se desprendan obligaciones patrimoniales o cargo de la misma, así como los demás documentos que impliquen actos de administración; el **LIC. ADRIÁN MUÑOZ GALICIA**, en su carácter de **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**, con R.F.C. MUGA811108482, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** de carácter **NACIONAL** y medio **ELECTRÓNICO** No. IA-48-





Contrato: TM-2025/INV/05/LIMPIEZA/GRMSG

MHL-048MHL001-N-5-2025, realizado al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 17 segundo párrafo, 26 fracción II, 41 fracción XX, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**; 14 y 85 de su Reglamento **"RLAASSP"**.

1.5. "CANAL 22" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la partida presupuestal 35801 **"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"**, debidamente autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de cumplir con las obligaciones que se derivan de este contrato, de conformidad a lo previsto en el artículo 25 de la **"LAASSP"**, como se desprende del oficio de suficiencia presupuestaria número 00114, con folio de autorización 3580170CE-10, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Dirección de Finanzas.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **TME901116GZ8**.

1.7. Tiene establecido su domicilio en Calle Atletas, Número 2, Edificio "Pedro Infante" (interior de los Estudios Churubusco Azteca), Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona **MORAL**, de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita mediante escritura pública número **181**, de fecha 17 de julio de 1996, pasada ante la fe del Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, Notario adscrito a la Notaria Número 231, del Distrito Federal ahora Ciudad de México, con la denominación KAMEJ, S.A. de C.V.; que tiene como objeto, entre otros, servicio de limpieza, mantenimiento, remodelación, decoración, seguridad industrial, extintores hidrantes, asesoría, cálculo y ejecución de diseño de ingeniería; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico No. 214682, de fecha 9 de septiembre de 1996.

2.2. La **LIC. ARELI CASTILLO HERNÁNDEZ**, en su carácter de administradora única, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos plasmados en el presente instrumento, lo cual acredita mediante testimonio de la



Contrato: TM-2025/INV/05/LIMPIEZA/GRMSG

escritura pública número **22,092**, de fecha 22 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Federico Gabriel Lucio Decanini, Corredor Público Número 31 en ejercicio de la Plaza Mercantil del Distrito Federal ahora Ciudad de México; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, bajo el folio No. 214682, de fecha 01 de septiembre de 2015; misma facultad que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni el/ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeño, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por la Oficina de Representación en **"CANAL 22"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I del **"RLAASSP"**; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **KAM9607171Z1**.

2.7. Que se encuentra al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, de fecha 04 de febrero de 2025, con folio **25NA6948252**, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de fecha 04 de febrero de 2025 con folio **0000190073/2025** y el Instituto Mexicano del Seguro Social





Contrato: TM-2025/INV/05/LIMPIEZA/GRMSG

(IMSS) de fecha 11 de febrero de 2025, con folio **17388999688311317458496**; las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.8- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar enterado de las obligaciones de transparencia que rigen la relación contractual con el **"CANAL 22"**, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.9. De conformidad con el artículo 34 del **"RLAASSP"** y 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se ubica en el rango de empresa **PEQUEÑA**.

3.0. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, NÚMERO 105-B, COLONIA LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236.

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato específico abierto y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a entera satisfacción de **"CANAL 22"** la prestación del **"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"**, en los términos, condiciones y de conformidad con las especificaciones que se describen en el **ANEXO ÚNICO** de este instrumento, el cual se tiene por reproducido como si se insertase a la letra.



Contrato: TM-2025/INV/05/LIMPIEZA/GRMSG

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios materia de este contrato por sus propios medios y bajo su estricta responsabilidad. La contravención a lo convenido en esta cláusula dará lugar a la rescisión administrativa correspondiente.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"CANAL 22" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo será de \$1,676,195.36 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a \$268,191.26 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.), dando un total de **\$1,944,386.62 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.)**, I.V.A. incluido; y un monto máximo de \$4,190,488.40 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a \$670,478.14 (SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.), dando un total de **\$4,860,966.54 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.)** I.V.A. incluido; en términos del **ANEXO ÚNICO**, el cual se agrega al presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que, la contraprestación mencionada incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos, transportes, viáticos y todas las demás que se originen del **"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este Contrato son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, con los precios unitarios contenidos en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato, por lo que en ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" deberá sostener los precios pactados en el presente contrato, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que el servicio requiere; por lo que el precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"SERVICIO INTEGRAL**





Contrato: TM-2025/INV/05/LIMPIEZA/GRMSG

DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"CANAL 22"** no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"CANAL 22" efectuará el pago a mes vencido, contra los servicios que **"EL PROVEEDOR"** acredite haber prestado a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato; se efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"CANAL 22"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que **"CANAL 22"** pospondrá a **"EL PROVEEDOR"** los pagos a su favor, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.



Contrato: TM-2025/INV/05/LIMPIEZA/GRMSG

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El pago se efectuará de manera electrónica a través de transferencia interbancaria a la cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste proporcionará los datos bancarios correspondientes. **"EL PROVEEDOR"** también podrá ejercer dicho pago mediante la modalidad de Cadenas Productivas, sujetándose a los lineamientos y procedimiento establecido por Nacional Financiera, S.N.C., y la participación de los intermediarios financieros existentes en la cadena.

El CFDI o factura electrónica deberá contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la Invitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato, descripción del servicio, cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se presentará para su revisión y aprobación en: calle Atletas, número 2, Edificio Pedro Infante (interior de los Estudios Churubusco Azteca), Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, en la Ciudad de México o en formato digital vía correo electrónico a los siguientes: adrian.muñoz@canal22.org.mx y sandra.mendez@canal22.org.mx, ante el Administrador del contrato; desglosando el impuesto cuando aplique. Dicho documento deberá estar soportado en los términos del presente contrato, y su **ANEXO ÚNICO**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"CANAL 22"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"CANAL 22"** le solicite para el trámite de pago, para transferencias electrónicas las cuentas bancarias de las solicitudes de pago, es indispensable atender las disposiciones legales e internas de **"CANAL 22"**, y proporcionar copia de los documentos siguientes:

* Registro federal de contribuyentes (R.F.C.).





Contrato: TM-2025/INV/05/LIMPIEZA/GRMSG

- * Número de CLABE (clave bancaria estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del estado de cuenta bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- * Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"CANAL 22"** contenido en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los inmuebles que se indican en las siguientes tablas.

Servicio integral de limpieza que se requiere en oficinas de "CANAL 22", horarios, días turnos e inmuebles, domicilios y coordinadores donde se prestarán los servicios.

"Servicio de limpieza para edificio sede Pedro Infante"

HORARIO	DÍAS	TURNO	O	S
6:00 A 14:00	lunes a sábado	matutino	8	1
14:00 A 20:30	lunes a sábado	vespertino	4	

O= OPERADOR S= SUPERVISOR

"Servicio de limpieza para Casa Cantoral"



Contrato: TM-2025/INV/05/LIMPIEZA/GRMSG

HORARIO	DÍAS	TURNO	O
07:00 A 15:00	lunes a sábado	matutino	1

O= OPERADOR S= SUPERVISOR

Domicilios y nombre de los coordinadores, donde se prestarán los servicios integrales de limpieza.

COORDINADORES DEL SERVICIO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES.	DIRECCIÓN
Edificio sede Pedro Infante: Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales.- Administración del Inmueble.	Atletas No.2, Edificio Pedro Infante, Colonia Country Club, C.P.04210, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México
Casa Cantoral: Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales.- Administración del Inmueble.	Calle de Buenavista 230 en la Colonia Lindavista, de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07300

El administrador del contrato podrá disminuir o ampliar centros de trabajo, así como el número de elementos de acuerdo con las necesidades del servicio, previo aviso por escrito con cuando menos 24 horas de anticipación, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá atender los requerimientos de personal en un máximo de 1 día hábil.

Los horarios del servicio para cada inmueble están establecidos en el numeral 5 del **ANEXO ÚNICO "LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** y se podrá emplear el uso del turno nocturno solo para los pulidores, cuando sea requerido por el administrador del contrato, el inicio del turno nocturno será de acuerdo con las necesidades que establezca el administrador del contrato para cada uno de los inmuebles de **"CANAL 22"**.





Contrato: TM-2025/INV/05/LIMPIEZA/GRMSG

La asignación de los turnos y sedes del personal que presta el servicio de limpieza quedará bajo la estricta responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, previo acuerdo con el administrador del contrato y estos podrán ser modificados cuantas veces sea necesario y a solicitud de **"CANAL 22"**.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** procederá a corregirlos o sustituirlos a la brevedad, sin costo adicional para **"CANAL 22"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será **del 20 de febrero al 31 de diciembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"CANAL 22"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"CANAL 22", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"CANAL 22"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



Contrato: TM-2025/INV/05/LIMPIEZA/GRMSG

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"CANAL 22"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del **"RLAASP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"CANAL 22" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

De conformidad con el artículo 53 párrafo segundo de la **"LAASP"**, **"EL PROVEEDOR"**, quedará obligado a responder de los defectos, vicios ocultos, calidad y al saneamiento del servicio, o bien la calidad de los mismos disminuya, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato y su **ANEXO ÚNICO** respectivo.

NOVENA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" contará con una póliza de responsabilidad civil vigente o bien un endoso. En caso de que cuente con una, y siempre que se designe a **"CANAL 22"**, como beneficiario principal, deberá exhibir original y copia para el expediente de la póliza debidamente pagada, a más tardar, dentro de los 5 (cinco) hábiles de haber iniciado el presente contrato. Dicha póliza deberá cubrir el equivalente al 10% del monto máximo del contrato, que cubrirá los posibles daños que pueda ocasionar el personal de **"EL PROVEEDOR"** a las instalaciones de **"CANAL 22"** o a terceros, así como los gastos médicos que llegaran a generarse.

El documento deberá ser entregado en la Dirección de Administración de Atletas No.2, Edificio Pedro Infante, Colonia Country Club, C.P.04210, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente **"EL PROVEEDOR"**.

Una vez ocurrido el evento, **"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar los pagos de los daños directamente a **"CANAL 22"** y/o terceros implicados, o



Contrato: TM-2025/INV/05/LIMPIEZA/GRMSG

iniciar las gestiones ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a los terceros implicados.

DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 del **"RLAASSP"**; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser indivisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., por un importe equivalente al 10.0% del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"CANAL 22"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato específico.

La garantía deberá presentarse en la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calle Atletas, número 2, Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, en la Ciudad de México, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"CANAL 22"** podrá rescindir el contrato y dará vista al órgano interno de control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"CANAL 22"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"CANAL 22"** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del **"RLAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



Contrato: TM-2025/INV/05/LIMPIEZA/GRMSG

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse **"CANAL 22"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"CANAL 22"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y **ANEXO ÚNICO** respectivo.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su respectivo **ANEXO ÚNICO**.
- c) Cumplir con las demás normas que resulten aplicables a la prestación del servicio.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"CANAL 22"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Acepta que en caso de que se cometa algún delito en cualquiera de las instalaciones de **"CANAL 22"** responderá por la lesiones y daños a las personas y/o sus bienes por conductas de sus elementos; asimismo, asume la responsabilidad de las lesiones y daños que ocasione su personal en el cumplimiento de la prestación de los servicios contratados, cuando así lo determine la autoridad competente.
- g) El día de inicio de labores **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"CANAL 22"** una carta responsiva en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que el personal que asigna para el servicio (cuyos nombres anexa a dicha carta en listado adjunto), cumplió con todos los



Contrato: TM-2025/INV/05/LIMPIEZA/GRMSG

requisitos establecidos en sus programas de reclutamiento, selección de personal y de capacitación expresando que por dichos motivos se responsabiliza de todos los actos u omisiones que en el desempeño de sus labores lleve a cabo su personal.

h) Conviene y acepta que será de su responsabilidad exclusiva la pérdida de bienes propiedad de **"CANAL 22"**, siempre y cuando así lo determine la autoridad competente. En este caso, se procederá a instrumentar un acta administrativa para hacer constar la pérdida o extravío del bien, la cual se elaborará con intervención de las personas que las partes designen.

j) **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando así lo determine la autoridad competente, absorberá la pérdida aludida en el párrafo que antecede, pagando el precio o reponiendo el bien con otro que reúna las mismas características (marca, tipo y cualidades) a satisfacción de **"CANAL 22"**, en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales. En caso contrario, **"CANAL 22"** descontará el costo de los bienes del importe mensual del servicio. Los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos; en caso de estar discontinuados, se considerará a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del perdido.

k) Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato y/o de los supervisores de cada inmueble.

l) No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.

m) Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.

n) Deberá devolver a **"CANAL 22"** toda documentación que contenga información propiedad de ésta, que esté en posesión del proveedor o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la prestación del servicio.

ñ) Responder por los daños que el personal del proveedor llegará a ocasionar durante la prestación del servicio.



Contrato: TM-2025/INV/05/LIMPIEZA/GRMSG

- o)** Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente requisitado para su pago, acompañado de su extensión XML y verificación.
- p)** Responder por la calidad de los servicios, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable. Asimismo, verificará que los servicios cumplan con las normas de referencia señaladas en el presente **ANEXO ÚNICO**.
- q)** Contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio.
- r)** Contar con el personal necesario, infraestructura, equipo y transporte para realizar la prestación del servicio en el sitio establecido.
- s)** Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de **"CANAL 22"**.
- t)** Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno y el Área Especializada de Contrataciones en **"CANAL 22"** con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- u)** De comprobarse que por negligencia u omisión, por parte del proveedor adjudicado, exista algún robo, extravío o pérdida de un bien mueble que figure en los inventarios de **"CANAL 22"**, **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá con la sustitución del bien por uno igual o de mejores características (nuevo) o se hará responsable del importe total del bien de que se trate de acuerdo a su valor de inventario, contando para tal efecto con 30 días naturales a partir de la notificación por escrito del Administrador del Contrato, y entregado al representante legal del proveedor. En caso de que el proveedor no cubra el monto antes mencionado, en los tiempos acordados, **"CANAL 22"** descontará administrativamente del precio del servicio, la cantidad exacta del costo de los bienes por concepto de adeudos por pérdida de bienes.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "CANAL 22"

- a)** Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.



Contrato: TM-2025/INV/05/LIMPIEZA/GRMSG

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"CANAL 22" designa como Administrador del presente contrato al **LIC. ADRIÁN MUÑOZ GALICIA**, con R.F.C. MUGA811108482, en su carácter de **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el **ANEXO ÚNICO** respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"CANAL 22" a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su **ANEXO ÚNICO**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"CANAL 22"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales.

"CANAL 22" a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el **ANEXO ÚNICO** respectivo, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

"CANAL 22" con fundamento en el artículo 53 Bis de la **"LAASSP"** y 97 de su **"RLAASSP"** aplicará a **"EL PROVEEDOR"** en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir, se le aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) calculada sobre el precio unitario del servicio incumplido, por día natural en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.



Contrato: TM-2025/INV/05/LIMPIEZA/GRMSG

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de existir deducciones pendientes, el monto pendiente por aplicar se descontará del último CFDI de ingresos que **"EL PROVEEDOR"** emita.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"CANAL 22"**, por escrito o vía correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con los artículos 53 de la **"LAASSP"**, 95 y 96 del **"RLAASSP"**, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento del plazo pactado para terminar la prestación del servicio de acuerdo con la orden de suministro que se haya emitido, se le aplicará una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en función del precio unitario de los servicios no prestados oportunamente.

El Administrador del contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, por el incumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas.

El pago de las deducciones y penas podrán efectuarse mediante cheque de caja o certificado a nombre de **R48MHL CANAL 22 ING RECURSOS PROP PROD DIST VTA BNRT** ante el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, acreditando dicho pago ante el Administrador del contrato con la entrega del recibo correspondiente al siguiente día hábil del pago, sin que la acumulación de esta pena exceda el 10% del monto máximo del contrato.



Contrato: TM-2025/INV/05/LIMPIEZA/GRMSG

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" señala contar con las licencias, certificaciones, autorizaciones, permisos o registros requeridos, conforme a las disposiciones aplicables, son necesaria para llevar a cabo el servicio, y notificará a **"CANAL 22"** sobre cualquier modificación respecto a estas.

DÉCIMA SÉPTIMA. NORMAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal especializado en el ramo, herramientas, técnicas, equipos, materiales e insumos adecuados para la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este Contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"CANAL 22"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y su respectivo **ANEXO ÚNICO**.

NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación.
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención.
EC0960	Prestación de servicios de limpieza general, de muebles e inmuebles.



Contrato: TM-2025/INV/05/LIMPIEZA/GRMSG

EC0961	Prestación de servicios de pulido/encerado/abrillantado/lavado de alfombras, en muebles e inmuebles.
---------------	--

"CANAL 22" no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior. Por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá dar cumplimiento a lo señalado en las siguientes normas, las cuales son enunciativas más no limitativas:

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"CANAL 22"**.

"CANAL 22" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"CANAL 22"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros



Contrato: TM-2025/INV/05/LIMPIEZA/GRMSG

de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"CANAL 22"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"CANAL 22"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"CANAL 22" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"CANAL 22"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"CANAL 22"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.



Contrato: TM-2025/INV/05/LIMPIEZA/GRMSG

Cuando **"CANAL 22"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"CANAL 22" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como inexistencia de operaciones amparadas por CFDI, y que por consecuencia se actualice el supuesto de actos o contratos simulados, de conformidad con la relación definitiva de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación y con los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

c) Cuando **"EL PROVEEDOR"** por sí o por interpósita persona, incurran en alguna o algunas de las conductas tipificadas como:

1. Delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 Bis del Código Penal Federal;

2. Prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o





Contrato: TM-2025/INV/05/LIMPIEZA/GRMSG

3. Conductas anticompetitivas, prácticas monopólicas absolutas o relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última Ley.

d) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

e) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"CANAL 22"**.

f) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.

g) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su respectivo **ANEXO ÚNICO**.

h) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

i) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

j) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto máximo de este contrato;

k) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL PROVEEDOR"** en los términos de lo dispuesto en la **"CANAL 22"**.

l) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y su **ANEXO ÚNICO** o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.



Contrato: TM-2025/INV/05/LIMPIEZA/GRMSG

n) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"CANAL 22"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"CANAL 22"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"CANAL 22"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"CANAL 22"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"CANAL 22"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"CANAL 22"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"CANAL 22" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"CANAL 22"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"CANAL 22"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.



Contrato: TM-2025/INV/05/LIMPIEZA/GRMSG

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"CANAL 22"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"CANAL 22"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"CANAL 22"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"CANAL 22"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"CANAL 22"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"CANAL 22"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"CANAL 22"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.



Contrato: TM-2025/INV/05/LIMPIEZA/GRMSG

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



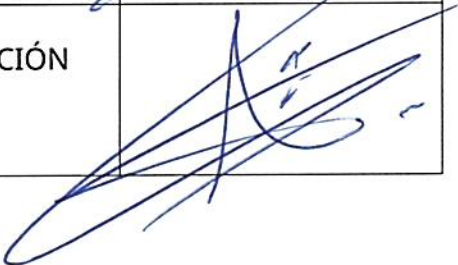


Contrato: TM-2025/INV/05/LIMPIEZA/GRMSG

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Por lo anterior expuesto, **"CANAL 22"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día 18 de marzo de 2025, toda vez, que se presentó inconformidad al fallo, a lo cual la Secretaría de Cultura resolvió improcedente.

POR:
"CANAL 22"

NOMBRE	CARGO	FIRMAS
LIC. MIGUEL ÁNGEL RANGEL GARAY	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
LIC. ADRIAN MUÑOZ GALICIA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	FIRMA
KAMEJ, S.A. DE C.V. LIC. ARELI CASTILLO HERNÁNDEZ ADMINISTRADORA ÚNICA	





JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A 07 DE FEBRERO DE 2025

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

ATLETAS NO. 2, EDIFICIO "PEDRO INFANTE" PB
COL. COUNTRY CLUB, ALCALDÍA COYOACÁN
C.P. 04210 LA CIUDAD DE MÉXICO

P R E S E N T E

**ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

PROPORCIONAR EL "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA", EN ADELANTE EL **SERVICIO**, EN LOS DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD Y/O EN USO DE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** INDICADOS EN EL PRESENTE ANEXO.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

EL **SERVICIO** CONSISTE EN MANTENER Y CONSERVAR LIMPIOS Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE SALUBRIDAD E HIGIENE LAS ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS INMUEBLES DESTINADOS A LA OPERACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE ACCIONES DE ASEPSIA Y DESINFECCIÓN, PARA CUYO PROPÓSITO SE UTILIZAN SUSTANCIAS QUÍMICAS BIODEGRADABLES, DETERGENTES Y OTROS IMPLEMENTOS DE HIGIENE, Y QUE TIENDEN A ELIMINAR ORGANISMOS Y MICROORGANISMOS PATÓGENOS CON EL OBJETO DE PROTEGER LA SALUD HUMANA; MEDIANTE UN MODELO DE SERVICIO INTEGRAL QUE INCLUYA TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL **SERVICIO**.

PARA EFECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL **SERVICIO**, **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** DESIGNA AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

DE LA MISMA FORMA, **LOS POSIBLES LICITANTES** QUE SE ADHIRIERON AL CONTRATO MARCO DEL **SERVICIO** SE OBLIGAN A DESIGNAR AL O LOS EJECUTIVOS DE CUENTA QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, ASÍ COMO PROPORCIONAR A ÉSTAS LOS NOMBRES Y DATOS DE CONTACTO (TELÉFONO DE OFICINA Y CELULAR, ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO Y HORARIOS DE ATENCIÓN) DE DICHS EJECUTIVOS, PARA RESOLVER CUALQUIER



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx
CONTINGENCIA ADMINISTRATIVA U OPERATIVA QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL **SERVICIO**.

2.1. VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO Y HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

3.- METODOLOGÍA

LOS POSIBLES LICITANTES ADHERIDOS AL CONTRATO MARCO REALIZARÁN LA EJECUCIÓN DEL **SERVICIO**, CON BASE EN LAS FUNCIONES Y LOS ASPECTOS METODOLÓGICOS QUE DETERMINEN **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN **EL NUMERAL 4, INCISO F)** DEL PRESENTE ANEXO.

4.- LINEAMIENTOS GENERALES

LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA SE REALIZARÁN EN LOS INMUEBLES QUE DETERMINE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, MISMA QUE SE RESERVA EL DERECHO DE ADICIONAR Y/O RETIRAR INMUEBLES DE ACUERDO A SUS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES. PARA TAL EFECTO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVEN A CABO

LA EJECUCIÓN DEL **SERVICIO** PREVISTO EN EL CONTRATO ESPECÍFICO SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS.

- a) LAS OFERTAS QUE PRESENTEN **LOS POSIBLES LICITANTES** DEBERÁN CONSIDERAR EL COSTO MENSUAL POR OPERARIO Y SUPERVISOR, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES RELACIONADOS RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE ANEXO. ESTE COSTO DEBERÁ CONSIDERAR LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS, UNIFORME, EQUIPO Y DEMÁS CONDICIONES DEFINIDAS EN EL PRESENTE ANEXO QUE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**.
- b) **LOS POSIBLES LICITANTES** QUE RESULTEN ADJUDICADOS TRAMITARÁN LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES NECESARIAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO** A QUE SE REFIEREN EN EL PRESENTE ANEXO; Y DEBERÁN CONTAR CON ELLOS PREVIO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**.
- c) **LOS POSIBLES LICITANTES** SERÁN RESPONSABLES DE REALIZAR EL **SERVICIO** DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y DE LO QUE DETERMINE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO F) DEL PRESENTE NUMERAL.



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

- d) **LOS POSIBLES LICITANTES** DEBERÁN CONTAR CON RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL **SERVICIO** OBJETO DEL PRESENTE ANEXO.
- e) **LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA Y, EN SU CASO, A LOS QUE ESTÁN OBLIGADOS LOS POSIBLES LICITANTES.**
- f) **LOS POSIBLES LICITANTES PROPORCIONARÁN EL SERVICIO DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA DE ACTIVIDADES:**

ÁREAS		DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	PERIODO	FRECUENCIA
PISOS				
1	PISO DE MADERA (DUELA Y PARKET)	TRATAMIENTO DE CERA	MENSUAL	1 VEZ AL MES
		MOPEADO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
2	PISO LAMINADO	BARRIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		MOPEADO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
3	MOSAICO, LOSETA (BARRO, CERÁMICA, VINÍLICA, OTROS), MÁRMOL.	BARRIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		TRAPEADO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		PULIDO (SEGÚN MATERIAL)	MENSUAL	1 VEZ AL MES
4	CEMENTO, CONCRETO Y CARPETA ASFÁLTICA	BARRIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		LAVADO	SEMANAL	1 VEZ A LA SEMANA
5	ALFOMBRA	ASPIRADO	SEMANAL	5 VECES POR SEMANA
		LAVADO	MENSUAL	1 VEZ AL MES
6	ESCALERAS	BARRIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		TRAPEADO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		PULIDO (SEGÚN MATERIAL)	MENSUAL	1 VEZ AL MES
7	ELEVADORES	SACUDIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		PULIDO	MENSUAL	1 VEZ AL MES
8	ESTACIONAMIENTO, AZOTEA Y ÁREAS COMUNES	BARRIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		LAVADO	SEMANAL	1 VEZ A LA SEMANA
NÚCLEOS SANITARIOS				



S.A. de C.V.
 JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA,
 ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

ÁREAS		DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	PERIODO	FRECUENCIA
9	BAÑOS	LAVADO Y DESINFECTADO DE MUEBLES DE BAÑO	DIARIO	3 VECES AL DÍA
		DESODORIZADO	DIARIO	2 VECES AL DÍA
		LAVADO DE MUROS	SEMANAL	1 VEZ POR SEMANA
		REPOSICIÓN DE PAPEL DE BAÑO – MANOS Y JABÓN PARA LAVADO DE MANOS (INCLUYE LA HABILITACIÓN DE DISPOSITIVOS DESPACHADORES)	DIARIO	LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS
		DESPACHADORES DE JABÓN LÍQUIDO	DIARIO	CADA VEZ QUE SE AGOTE EL JABÓN
MOBILIARIO				
10	ESCRITORIOS, CARPETAS, CHAROLAS Y ACCESORIOS DE ESCRITORIO	LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		LAVADO (METAL)	SEMANAL	1 VEZ A LA SEMANA
		ENCERADO (MADERA)	SEMANAL	1 VEZ A LA SEMANA
11	SILLAS Y SILLONES	LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		LAVADO	SEMANAL	1 VEZ A LA SEMANA
12	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	SACUDIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		LIMPIEZA	SEMANAL	1 VEZ A LA SEMANA
13	CESTOS DE BASURA	VACIADO	DIARIO	LAS VECES QUE SEA NECESARIO
		LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		LAVADO	SEMANAL	1 VEZ A LA SEMANA
14	VENTILADORES	SACUDIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		LAVADO DE ASPAS	QUINCENAL	1 VEZ A LA QUINCENA
15	EXTINTORES	LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50200 TEL: 01 722 7154107 E-MAIL: COMISS@COMISS.COM.MX

ÁREAS		DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	PERIODO	FRECUENCIA
16	RETIRO DE GOMA DE MASCAR (MUEBLES)	RETIRO Y LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
17	DESPACHADOR ES DE AGUA (SOLO PARTE EXTERNA)	LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
18	PERSIANAS	SACUDIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		LIMPIEZA	SEMANAL	1 VEZ A LA SEMANA
19	OTROS (PUPITRES, BUTACAS, SILLAS, ETC.)	LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
COCINA				
20	CUBIERTAS	SACUDIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
21	REFRIGERADOR ES Y HORNO DE MICROONDAS	LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
VIDRIOS Y CANCELERÍA				
22	VIDRIOS INTERIORES	LIMPIEZA	SEMANAL	1 VEZ A LA SEMANA
23	VIDRIOS EXTERIORES HASTA 3.5 M	LAVADO	TRIMESTRAL	1 VEZ AL TRIMESTRE
24	DOMOS Y PARASOLES	LIMPIEZA	TRIMESTRAL	1 VEZ AL TRIMESTRE
25	LETREROS DE INFORMACIÓN, CANCELERÍA, PASAMANOS, CHAPAS, MACETAS, MACETONES, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ZOCLOS, PUERTAS	LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		LAVADO	SEMANAL	1 VEZ A LA SEMANA
MUROS				
26	MUROS INTERNOS	SACUDIDO	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		LIMPIEZA	MENSUAL	1 VEZ AL MES
27	LAMBRÍN	LIMPIEZA	DIARIO	1 VEZ AL DÍA
		ENCERADO	TRIMESTRAL	1 VEZ AL TRIMESTRE



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

- g) EL **SERVICIO** SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LOS DÍAS, TURNOS Y HORARIOS QUE CADA UNO DE LOS INMUEBLES QUE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** DETERMINE:

DÍAS LABORALES	TURNOS
LUNES - SÁBADO	MATUTINO
LUNES - SÁBADO	VESPERTINO

- h) **LOS POSIBLES LICITANTES** DEBERÁN OBSERVAR EN LO APLICABLE PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**, LAS SIGUIENTES NORMAS:

NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
NOM-004-STPS-1999	SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
NOM-017-STPS-2008	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
NOM-030-STPS-2009	SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-FUNCIONES Y ACTIVIDADES.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	CERTIFICADO DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A INMUEBLES.
NMX-R-025-SCFI-2015	EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN
NOM-035-STPS-2018	FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO-IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PREVENCIÓN
EC0960	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL, DE MUEBLES E INMUEBLES
EC0961	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PULIDO/ENCERADO/ABRILLANTADO/LAVADO DE ALFOMBRAS, EN MUEBLES E INMUEBLES

LOS POSIBLES LICITANTES DEBERÁN ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA **NOM-030-STPS-2009, NUMERAL 7, INCISO C)**, PARA COADYUVAR EN LA MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS SANITARIAS, ASÍ COMO ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE EMITAN LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE SANIDAD DE CADA CENTRO DE TRABAJO.

LOS POSIBLES LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR QUE ENTRE EL PERSONAL CON EL QUE ACTUALMENTE CUENTAN, CUMPLEN CON LA CERTIFICACIÓN EN EL ESTÁNDAR DE



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx
COMPETENCIA LABORAL, EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES (CONOCER) EC0960 "AFANADOR" Y EC09601 "PULIDOR".

LOS POSIBLES LICITANTES SE OBLIGAN A CUMPLIR LAS DEMÁS NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO** A SOLICITUD DE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, QUE LAS REQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**.

- i) EL **SERVICIO** SERÁ SUPERVISADO POR EL PERSONAL QUE DESIGNE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**
- j) **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** ESTABLECERÁ LAS ACTIVIDADES QUE REQUIEREN DE **LOS POSIBLES LICITANTES**, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA OPERACIÓN DEL INMUEBLE Y DE CONFORMIDAD CON EL INCISO F) DEL PRESENTE NUMERAL.
- k) LAS REUNIONES FORMALES DE SEGUIMIENTO SERÁN ACORDADAS DE FORMA OFICIAL ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** Y DE **LOS POSIBLES LICITANTES**, CONVOCÁNDOSE CON AL MENOS UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN.
- l) **LOS POSIBLES LICITANTES** QUEDAN OBLIGADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**, A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) DEL PERSONAL QUE BRINDE EL SERVICIO EN EL INMUEBLE. PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO DEBERÁN ENTREGAR MENSUAL A **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, EL COMPROBANTE DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES. EN CASO DE NO PRESENTAR EL DOCUMENTO, SE APLICARÁN LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL CONTRATO ESPECÍFICO.

5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL **SERVICIO** OBJETO DEL PRESENTE ANEXO SE PRESTARÁ EN LOS INMUEBLES QUE SE INDICAN EN LAS SIGUIENTES TABLAS.

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA QUE SE REQUIERE EN OFICINAS DE LA TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.". HORARIOS, DÍAS TURNOS E INMUEBLES, DOMICILIOS Y COORDINADORES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIO SEDE PEDRO INFANTE"

HORARIO	DÍAS	TURNOS	O	S
6:00 A 14:00	LUNES A SÁBADO	MATUTINO	8	



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

HORARIO	DÍAS	TURNO	O	S
14:00 A 20:30	LUNES A SÁBADO	VESPERTIN O	4	1

O= OPERADOR S= SUPERVISOR

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CASA CANTORAL"

HORARIO	DÍAS	TURNO	O
07:00 A 15:00	LUNES A SÁBADO	MATUTINO	1

O= OPERADOR S= SUPERVISOR

DOMICILIOS Y NOMBRE DE LOS COORDINADORES, DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA.

COORDINADORES DEL SERVICIO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES.	DIRECCIÓN
EDIFICIO SEDE PEDRO INFANTE: GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.- ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE.	ATLETAS NO.2, EDIFICIO PEDRO INFANTE, COLONIA COUNTRY CLUB, C.P.04210, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO
CASA CANTORAL: GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.- ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE.	CALLE DE BUENAVISTA 230 EN LA COLONIA LINDAVISTA, DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07300

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ DISMINUIR O AMPLIAR CENTROS DE TRABAJO, ASÍ COMO EL NÚMERO DE ELEMENTOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, PREVIO AVISO POR ESCRITO CON CUANDO MENOS 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE PERSONAL EN UN MÁXIMO DE 1 DÍA HÁBIL.

LOS HORARIOS DEL SERVICIO PARA CADA INMUEBLE ESTÁN ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5 DEL PRESENTE **ANEXO "LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** Y SE PODRÁ EMPLEAR EL USO DEL TURNO NOCTURNO SOLO PARA LOS PULIDORES, CUANDO SEA REQUERIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL INICIO DEL TURNO NOCTURNO SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE ESTABLEZCA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES DE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V..**



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

LA ASIGNACIÓN DE LOS TURNOS Y SEDES DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO DE LIMPIEZA, QUEDARÁ BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO, PREVIO ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ESTOS PODRÁN SER MODIFICADOS CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y A SOLICITUD DE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**

6.- CONDICIONES SOCIALES

LOS POSIBLES LICITANTES ESTARÁN OBLIGADOS A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICEN PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**.

1. TRATAR A SU PERSONAL CON RESPETO Y DIGNIDAD; QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA FÍSICA O VERBAL, ASÍ COMO LA INTIMIDACIÓN Y EL HOSTIGAMIENTO.
2. INCORPORAR MEDIDAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA, EL ACOSO Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL.
3. EN GENERAL, A CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES DE ÍNDOLE LABORAL.

LOS POSIBLES LICITANTES TIENEN EXPRESAMENTE PROHIBIDO RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICEN PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**:

- INCURRIR EN CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN POR ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN, ORIENTACIÓN SEXUAL, FISONOMÍA O DISCAPACIDAD FÍSICA.
- RETENER LOS PAGOS Y SALARIOS O IMPONER CONDICIONES QUE MENOSCABEN LA LIBERTAD DE SU PERSONAL COMO EL PAGO DE DEPÓSITOS, LA RETENCIÓN DE DOCUMENTOS, LA FIRMA ANTICIPADA DE SU RENUNCIA O LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DE EMBARAZO, ASÍ COMO EL DESPIDO POR ESTA CAUSA.

7.- REQUERIMIENTOS

LOS POSIBLES LICITANTES GARANTIZARÁN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO** DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO

SERÁ RESPONSABILIDAD DE **LOS POSIBLES LICITANTES**, MANTENER LA CALIDAD DEL **SERVICIO** CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CONTRATO MARCO Y EN EL CONTRATO ESPECÍFICO.

EL **SERVICIO** DEBERÁ GARANTIZAR LA SEGURIDAD TANTO PARA EL PERSONAL QUE EFECTÚE ÉSTE, COMO PARA LOS USUARIOS QUE SE ENCUENTREN EN EL INMUEBLE.



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

SE REALIZARÁ EL **SERVICIO DE LIMPIEZA PROFUNDA**, EL DÍA QUE ESTABLEZCA **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, LOS POSIBLES LICITANTES SE COMPROMETEN A REALIZAR EL **SERVICIO DE LIMPIEZA PROFUNDA EMERGENTE** SIN COSTO ADICIONAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR (GRANIZADAS, MÍTINES, INUNDACIONES, CENIZAS VOLCÁNICAS, SISMOS, INCENDIOS, ACTOS VANDÁLICOS Y EVENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS); DEBERÁ INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DEL **SERVICIO**.

EL PERSONAL DE **LOS POSIBLES LICITANTES** DEBERÁ TENER EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LOS LÍQUIDOS NECESARIOS PARA CADA ACTIVIDAD, SIN PONER EN RIESGO A LOS USUARIOS DEL INMUEBLE, ASÍ COMO PROTEGER Y SER RESPONSABLE DE LAS SUPERFICIES Y/O ELEMENTOS A LIMPIAR.

EL PERSONAL DE **LOS POSIBLES LICITANTES** DEBERÁ TENER EXPERIENCIA EN EL PULIDO DE TODO TIPO DE SUPERFICIES TALES COMO: LOSETA VINÍLICA, GRANITO, CANTERA, RECINTO, DUELA DE MADERA, PISO LAMINADO, ETC.

LOS POSIBLES LICITANTES QUEDAN OBLIGADOS AL TÉRMINO DEL CONTRATO A COORDINAR CON LA EMPRESA QUE PRESTARÁ EL **SERVICIO**, LA DESOCUPACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS ASIGNADOS Y/O EL RETIRO DE MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y BIENES SEMEJANTES DE SU PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO O EN COMODATO, A FIN DE REALIZAR UNA TRANSICIÓN QUE PERMITA QUE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, CUENTE DE MANERA ININTERRUMPIDA CON EL **SERVICIO** Y SIN COSTO ADICIONAL PARA LAS MISMAS.

7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS POSIBLES LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO QUE LES PERMITA PRESTAR EL CUMPLIMIENTO DEL **SERVICIO** CONFORME A LO ESTABLECIDO **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** EN CASO DE INASISTENCIA DE UN ELEMENTO. **LOS POSIBLES LICITANTES** DEBERÁN PROPORCIONAR UN SUSTITUTO EN UN MÁXIMO DE DOS HORAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL **SERVICIO** DE FORMA ININTERRUMPIDA. EN CASO DE QUE **LOS POSIBLES LICITANTES** NO CUMPLAN CON LA SUSTITUCIÓN ANTES SEÑALADA, SE HARÁN ACREEDORES A LA PENA CONVENCIONAL O DEDUCCIÓN. EL PERSONAL SE INTEGRA COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

• SUPERVISOR DEL SERVICIO

LOS POSIBLES LICITANTES DEBERÁN DESIGNAR UN SUPERVISOR DE LOS ELEMENTOS ASIGNADOS A CADA INMUEBLE CONFORME A LO REQUERIDO POR **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, SIN COSTO ADICIONAL.

LOS POSIBLES LICITANTES DEBERÁN DESIGNAR LOS SUPERVISORES REQUERIDOS POR **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** EN CADA INMUEBLE, MISMAS QUE CONSIDERARÁN PARA DICHA ASIGNACIÓN QUE CADA SUPERVISOR DEBERÁ TENER BAJO SU VIGILANCIA UN GRUPO DE ENTRE 3 Y 50 ELEMENTOS ASIGNADOS EN UN MISMO TURNO; EXCEPTUANDO LOS CASOS EN LOS QUE EL INMUEBLE REQUIERA UN NÚMERO MENOR A 3 ELEMENTOS EN TOTAL, EN CUYO CASO SE ASIGNARÁ UNO QUE



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

CUMPLA DICHA FUNCIÓN, SALVO EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** EXPRESAMENTE DEFINA QUE NO REQUIERE SUPERVISORES. **LOS POSIBLES LICITANTES** QUE RESULTEN ADJUDICADOS DEBERÁN ENTREGAR LA RELACIÓN DE SUPERVISORES RESPONSABLES ASIGNADOS A CADA INMUEBLE(S) DE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**

LOS SUPERVISORES TENDRÁN LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR, VERIFICAR Y COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS, ASÍ COMO GARANTIZAR LA CORRECTA ORGANIZACIÓN Y EVITAR TIEMPOS MUERTOS. ENTRE SUS ACTIVIDADES DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, DEBERÁ CONSIDERARSE:

a. SUPERVISAR:

- a.a. LA DISTRIBUCIÓN DE LOS OPERARIOS EN LAS ÁREAS DEL INMUEBLE.
- a.b. EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y USO DE LA MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.
- a.c. EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO.
- a.d. LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONFORME A LO REQUERIDO POR **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**
- a.e. QUE SE CUMPLA CON LOS TURNOS REQUERIDOS POR **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**

b. VERIFICAR:

- b.a. LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL **SERVICIO**.
- b.b. QUE LAS ACTIVIDADES DE LOS OPERARIOS SE REALICEN DE LA FORMA ESTIPULADA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO.
- b.c. QUE LOS OPERARIOS SE APEGUEN AL PROGRAMA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, CORRESPONDIENTE A CADA INMUEBLE.
- b.d. EL CORRECTO USO DEL UNIFORME, GAFETE Y EQUIPO DE PROTECCIÓN POR PARTE DE LOS OPERARIOS DENTRO DEL INMUEBLE.
- b.e. LA ASISTENCIA DIARIA Y PUNTUAL DE LOS OPERARIOS.
- b.f. CUBRIR LAS AUSENCIAS DE LOS OPERARIOS EN LOS TIEMPOS INDICADOS.
- b.g. QUE EL PERSONAL DE LIMPIEZA ABANDONE LAS INSTALACIONES AL TÉRMINO DEL TURNO ASIGNADO.

LAS DEMÁS QUE LE SEAN REQUERIDAS, RELATIVOS A LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO** POR **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**

• OPERARIOS

LOS POSIBLES LICITANTES DEBERÁN PROPORCIONAR EL NÚMERO DE OPERARIOS REQUERIDOS POR **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** EN CADA INMUEBLE. LOS OPERARIOS DEBERÁN REGISTRAR SU INGRESO Y SALIDA EN EL HORARIO ESTABLECIDO EN LAS LISTAS DE CONTROL DE ASISTENCIA, QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** DURANTE SU PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES, LOS OPERARIOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE UNIFORMADOS



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx
(PANTALÓN Y CAMISOLA U OVEROL) Y PORTAR EL EQUIPO DE PROTECCIÓN (GUANTES, FAJAS, LENTES, CASCO, BOTAS, ETC.) Y GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADOS POR **LOS POSIBLES LICITANTES**, DEBIENDO GARANTIZAR SU BUEN ESTADO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**. EN CASO DE QUE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** REQUIERAN EQUIPO ESPECIALIZADO COMO CHALECO REFLEJANTE, BOTAS DE SEGURIDAD, IDENTIFICACIONES DE SEGURIDAD, ENTRE OTROS, DEBERÁN SEÑALARLO EN SU DEMANDA AGREGADA A **LOS POSIBLES LICITANTES**, PARA CONSIDERARLO EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**.

LOS OPERARIOS POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, DE VIGILANCIA O ACTIVIDADES DIFERENTES A LAS MENCIONADAS EN EL CONTRATO.

7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

LOS POSIBLES LICITANTES PRESENTARÁN DENTRO DE SU OFERTA POR INMUEBLE A **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, SU METODOLOGÍA, PROGRAMA DE TRABAJO Y ORGANIGRAMA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO) QUE PERMITA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**.

7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

LOS POSIBLES LICITANTES PRESENTARÁN DENTRO DE SU OFERTA POR INMUEBLE LA **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, LA RELACIÓN DE LA MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO, CON LOS QUE GARANTIZARÁN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**, LA CUAL DEBERÁ SER VALIDADA POR EL PERSONAL DESIGNADO POR **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, Y APEGARSE AL **APÉNDICE I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS"**.

7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

LOS POSIBLES LICITANTES SUMINISTRARÁN LOS MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL **SERVICIO** EN CADA INMUEBLE, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, QUIEN DESIGNARÁ EL ESPACIO PARA SU ALMACENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN POR PARTE DE **LOS POSIBLES LICITANTES**.

LOS POSIBLES LICITANTES SUMINISTRARÁN LOS MATERIALES E INSUMOS DE LA PRIMERA ENTREGA LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE INICIADO EL CONTRATO Y POSTERIORMENTE LAS ENTREGAS SERÁN REALIZADA LOS CINCO PRIMEROS DÍAS CADA MES EN ATLETAS NO. 2, EDIFICIO PEDRO INFANTE, COLONIA COUNTRY CLUB, C.P.04210, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ENVÍE DENTRO DE LOS CINCO ÚLTIMOS DÍAS DE CADA MES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO PREVIO AJUSTE AL INVENTARIO QUE REALICE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, QUIEN DESIGNARÁ LAS CANTIDADES A SURTIR PARA MANTENER EL STOCK DEL MES SIGUIENTE.



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

LOS POSIBLES LICITANTES DEBERÁN CONTAR, EN TODO MOMENTO, CON LOS MATERIALES E INSUMOS SUFICIENTES PARA PRESTAR EL **SERVICIO** EN LOS INMUEBLES DETERMINADOS POR **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, INCLUSO EN LOS SUPUESTOS DE CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR.

7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

LOS POSIBLES LICITANTES SUMINISTRARÁN LAS BOLSAS DE PLÁSTICO NECESARIAS, PARA LLEVAR A CABO LA RECOLECCIÓN Y SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN EL INMUEBLE, CONFORME A LA FRECUENCIA QUE DETERMINE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, ADOPTANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, Y LAS NORMAS DE MANEJO DE RESIDUOS DE CARÁCTER FEDERAL Y LOCAL APLICABLES.

EN CADA INMUEBLE DEBERÁN DEPOSITARSE LAS BOLSAS ACORDES A SU SEPARACIÓN, EN LOS CONTENEDORES DESIGNADOS PARA SU CONCENTRACIÓN, A EFECTO DE MANTENER LIMPIOS EN TODO MOMENTO LOS CESTOS DE BASURA.

SE DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO O TRAMITE QUE ACREDITE QUE EL POSIBLE PROVEEDOR CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y/O DE MANEJO ESPECIAL DE COMPETENCIA LOCAL QUE AMPARE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DICHO DOCUMENTO DEBERÁ TENER FECHA ANTERIOR A LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

SE DEBERÁ ENTREGAR UN PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE COMPETENCIA LOCAL NO SUJETOS A LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, DICHO DOCUMENTO DEBERÁ TENER FECHA ANTERIOR A LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

SE PODRÁ ACREDITAR QUE EL POSIBLE PROVEEDOR CUENTE O ARRENDE VEHÍCULO CON ESPECIFICACIONES PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURA, PRESENTANDO FACTURAS, TARJETAS DE CIRCULACIÓN, VERIFICACIONES DE GASES CONTAMINANTES VIGENTES Y FOTOGRAFÍAS.

7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

LOS POSIBLES LICITANTES QUEDAN OBLIGADOS A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL PORTARÁ EN TODO MOMENTO EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO ES CUBREBOCAS, CARETA Y GOOGLES, ETC. MIENTRAS SE MANTENGA ALGUNA ALERTA SANITARIA, ASÍ COMO EL UNIFORME DE TRABAJO QUE LLEVARÁ IMPRESO EN LUGAR VISIBLE EL NOMBRE Y LOGOTIPO DE **LOS POSIBLES LICITANTES**, A FIN DE QUE PUEDAN SER IDENTIFICADOS.

LOS UNIFORMES DEL PERSONAL DE **LOS POSIBLES LICITANTES** DEBERÁN MANTENERSE EN BUEN ESTADO Y REPONERLOS TAN PRONTO COMO DEJEN DE SER FUNCIONALES, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA REALIZACIÓN DEL **SERVICIO**.



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

LOS POSIBLES LICITANTES ESTARÁN OBLIGADOS A OTORGAR A SU PERSONAL UN GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PLASTIFICADO O CON MICA TÉRMICA, EL CUAL DEBERÁ PORTAR DURANTE SU ESTANCIA EN EL INMUEBLE. LOS GAFETES DEBERÁN CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: LOGOTIPO Y NOMBRE DE **LOS POSIBLES LICITANTES**, NOMBRE DEL TRABAJADOR, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Y FOTOGRAFÍA RECIENTE.

7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

LOS POSIBLES LICITANTES INSTRUIRÁN A SU PERSONAL PARA QUE GUARDEN LA DEBIDA DISCIPLINA Y ORDEN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**. DENTRO DE LOS INMUEBLES DE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, DEBERÁN MANTENER EL DEBIDO RESPETO, ATENCIÓN Y CORTESÍA EN SUS RELACIONES CON EL PERSONAL Y USUARIOS DE LOS MISMOS; TAMBIÉN DEBERÁN ACATAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES EN EL INMUEBLE DE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** SI EL PERSONAL DE **LOS POSIBLES LICITANTES** INCURRIERE EN UNA FALTA DE DISCIPLINA O RESPETO, **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** PODRÁN SOLICITAR QUE SE SUSTITUYA POR OTRO ELEMENTO DE MANERA INMEDIATA.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- USO DE CELULAR Y MÚSICA A UN VOLUMEN ALTO.
- DORMIRSE DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO DENTRO DE LAS INSTALACIONES.
- REALIZAR JUEGOS DE AZAR, RIFAS, TANDAS, VENTAS, LEER O ATENDER ASUNTOS NO RELACIONADOS CON SUS ACTIVIDADES DURANTE EL **SERVICIO**.
- CAUSAR DAÑOS INTENCIONALES O INVOLUNTARIOS A BIENES, INSTALACIONES Y EQUIPOS.
- AMENAZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA, LA VIDA, EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS; ASÍ COMO TENER RIÑAS FÍSICAS O VERBALES.
- INTRODUCIRSE CON ENGAÑOS, VIOLENCIA O SIN PERMISO DE LA PERSONA AUTORIZADA A LAS ÁREAS DE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**.
- INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS O SUSTANCIAS TÓXICAS DURANTE EL TURNO Y/O DENTRO DEL INMUEBLE.
- INTRODUCIR ARMAS DE FUEGO O PUNZOCORTANTES A LAS INSTALACIONES DE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**.
- COMETER DELITOS TIPIFICADOS EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL O FALTAS ADMINISTRATIVAS INDICADAS EN LAS LEYES O DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

ESTAS CONDUCTAS SON DE CARÁCTER ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO

7.9. RESPONSABILIDAD LABORAL



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

LOS POSIBLES LICITANTES SEÑALARÁN EN SU OFERTA QUE EL PERSONAL QUE REALICE LAS TAREAS RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**, ESTARÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD ÚNICA Y DIRECTA, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, PUES LA MISMA, NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSEQUENTEMENTE, **LOS POSIBLES LICITANTES** SE COMPROMETEN A LIBERAR A **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O CIVIL, OBLIGÁNDOSE ÉSTOS A GARANTIZAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA SUS EMPLEADOS.

ASIMISMO, **LOS POSIBLES LICITANTES** ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL REFERENTE A SUS TRABAJADORES Y/O A LAS QUE HAYA LUGAR, EN CASO DE QUE ALGUNO DE ÉSTOS SUFRA UN ACCIDENTE, ENFERMEDAD O RIESGO DE TRABAJO.

8.- PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

LOS POSIBLES LICITANTES QUE INCURRIERAN EN CUALQUIERA DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL **SERVICIO** QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, SE HARÁN ACREEDORES A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES QUE DETERMINE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** QUE DEBERÁN SEÑALARLAS EN LO CONCERNIENTE A LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO** EN EL CONTRATO ESPECÍFICO RESPECTIVO, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- a. EN CASO DE QUE **LOS POSIBLES LICITANTES** INCURRA EN MÁS DE UN 10% EN FALTAS POR MES DEL TOTAL DEL PERSONAL CONTRATADO, **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, APLICARÁ AL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 1% SOBRE EL MONTO TOTAL MENSUAL DE LA FACTURA ANTES DE I.V.A., ADICIONALMENTE DEL DESCUENTO (DEDUCTIVA) POR DÍA DE CADA UNO DEL PERSONAL FALTANTE.
- b. POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN, CALIDAD, TÉRMINOS, CONDICIONES Y/O CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES, SOLICITADAS POR **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO Y LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 7 DEL PRESENTE ANEXO, SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE AL 1% SOBRE EL MONTO TOTAL MENSUAL DE LA FACTURA ANTES DE I.V.A.
- c. CUANDO EL PERSONAL NO SE PRESENTE DEBIDAMENTE UNIFORMADO E IDENTIFICADO, PREVIA REVISIÓN DEL SUPERVISOR DE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, APLICARÁ AL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 1% SOBRE EL COSTO MENSUAL DEL ELEMENTO CONTRATADO EL CUAL SE DESCONTARÁ DE LA FACTURA ANTES DE I.V.A.
- d. EN CASO DE QUE SE PRESENTE UNA INDISCIPLINA O FALTA DE RESPETO AL PERSONAL O PERSONAS USUARIAS CUANDO SEA REPORTADA EN LAS



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

INSTALACIONES, **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, APLICARÁ AL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 1% SOBRE EL COSTO MENSUAL DEL ELEMENTO CONTRATADO EL CUAL SE DESCONTARÁ DE LA FACTURA ANTES DE I.V.A.

- e. CUANDO LOS OPERARIOS NO SE PRESENTEN A LABORAR EN LOS DÍAS Y HORARIOS ESPECIFICADOS Y **LOS POSIBLES LICITANTES** NO PROPORCIONEN UN SUSTITUTO DE MANERA INMEDIATA, **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, APLICARÁ AL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 1% SOBRE EL COSTO MENSUAL DEL ELEMENTO CONTRATADO EL CUAL SE DESCONTARÁ DE LA FACTURA ANTES DE I.V.A.
- f. CUANDO **LOS POSIBLES LICITANTES** INCUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES PATRONALES, COMO SON:
 - f.a. POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, EN EL CASO DE QUE NO ENTREGUE DE MANERA MENSUAL AL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, LOS LISTADOS DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA), ASÍ COMO SU CONCERNIENTE COMPROBANTE DE PAGO DEBIDAMENTE EFECTUADO, ESTO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO QUE CONCEDE EL IMSS PARA EL PAGO RESPECTIVO; DICHO COMPROBANTE DE PAGO DEBERÁ REFLEJAR LAS LIQUIDACIONES EFECTUADAS TANTO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES AL IMSS, AFORE Y/O CUENTA INDIVIDUAL, ASÍ COMO LAS APORTACIONES AL INFONAVIT, SEGÚN CORRESPONDA, **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, PENALIZARÁ POR UN IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 1% SOBRE EL MONTO TOTAL MENSUAL DE LA FACTURA ANTES DE I.V.A.
 - f.b. EN CASO DE QUE DE LA REVISIÓN REALIZADA A LOS LISTADOS DEL SUA DE MANERA MENSUAL SE DESPRENDA QUE HAYA PERSONAL DE LA EMPRESA LABORANDO, Y QUE NO SE ENCUENTRE DADO DE ALTA EN EL IMSS, ESTO SERÁ POR CADA ELEMENTO QUE ESTUVIERA EN DICHA SITUACIÓN, **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, PENALIZARÁ POR UN IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 1% SOBRE EL MONTO TOTAL MENSUAL ANTES DE I.V.A. DEL COSTO DE LOS ELEMENTOS.
 - f.c. EN CASO DE QUE DE LA REVISIÓN REALIZADA A LOS LISTADOS DEL SUA, SE DESPRENDA QUE HAYA PERSONAL LABORANDO Y NO ESTE REGISTRADO EN SU TOTALIDAD ANTE EL IMSS, ES DECIR, CUANDO SU FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES EN LA EMPRESA DIFIERA DE SU FECHA DE ALTA EN EL IMSS, O SU FECHA DE BAJA EN DICHO INSTITUTO SEA ANTICIPADA A SU FECHA DE BAJA EN LA EMPRESA, ESTO SERÁ POR CADA DÍA QUE NO ESTÉ CUBIERTO Y POR CADA TRABAJADOR, **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, PENALIZARÁ POR UN IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 1% SOBRE EL MONTO TOTAL MENSUAL ANTES DE I.V.A. DEL COSTO DE LOS ELEMENTOS.

9.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EN ESTRICTO APEGO AL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL.

LOS SERVICIOS SERÁN LIQUIDADOS A MES VENCIDO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, TODA LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICADORA Y COMPROBATORIA, DOCUMENTOS Y/O CONTRATO, CARTA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN BANCARIA, EN LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE CUENTA BANCARIA A SU NOMBRE, PARA EFECTUAR LOS DEPÓSITOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DEL SERVICIO REALIZADO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA MISMA LEY, LOS PAGOS SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS Y UNA VEZ ACEPTADOS LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DEL RESPONSABLE EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL SUPERVISOR DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DEBERÁ SOLICITAR, UNA VEZ SUPERVISADA LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS EL PAGO DE LOS MISMOS CON LA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES AL PAGO DE LAS FACTURAS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PRESTADOR DEL SERVICIO RESPECTO AL CONTRATO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL LICITANTE ADJUDICADO, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LAS CARGAS FINANCIERAS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y CONSIDERANDO DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTAR CON LOS SIGUIENTES DATOS:

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

EL CFDI SERÁ EXPEDIDO A NOMBRE DE:	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A DE C.V.
RFC:	TME901116GZ8
DOMICILIO FISCAL:	ATLETAS NO.2, EDIFICIO PEDRO INFANTE, COLONIA COUNTRY CLUB, C.P.04210, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO
CORREO ELECTRÓNICO:	SANDRA.MENDEZ@CANAL22.ORG.MX

EL ORIGINAL DE LA FACTURA DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN APLICABLE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA QUE SE INDIQUEN, LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL, ASÍ COMO EL NÚMERO DEL CONTRATO QUE AMPARA DICHA CONTRATACIÓN A NOMBRE DE **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** EL PROCEDIMIENTO DE PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN A LA CUENTA BANCARIA DEL LICITANTE ADJUDICADO DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO PRESENTE SUS FACTURAS CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

10.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO, EL SUPERVISOR SERÁ EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, POR CONDUCTO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES "O QUIEN LOS SUSTITUYA EN EL CARGO" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, SERÁ EL ENCARGADO DE VERIFICAR Y ACEPTAR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS SOLICITADOS; ASÍ MISMO, NOTIFICARÁ, EL LICITANTE ADJUDICADO LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DEL SERVICIO, QUIEN QUEDA OBLIGADO A SOLVENTAR DE MANERA INMEDIATA LAS OBSERVACIONES.

LA ACEPTACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

MENSUALMENTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO EMITIRÁ Y ENTREGARÁ A **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.** LOS REPORTES Y SOPORTES CORRESPONDIENTES.

MENSUALMENTE EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ AL SUPERVISOR LOS REPORTES Y SOPORTES CORRESPONDIENTES (FORMATO DE VISTO BUENO O DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO Y LISTAS DE ASISTENCIA).



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO LLEVARÁ A CABO LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y CONCILIACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO O RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, QUIEN NOTIFICARÁ A AL LICITANTE ADJUDICADO LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LOS COMPROBANTES.

LA CONCILIACIÓN Y VALIDACIÓN SE EFECTUARÁ ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL SUPERVISOR DEL SERVICIO DESIGNADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. CONCENTRADOS MENSUALES DE CONTROL DE ASISTENCIA.
- II. REPORTE DE ENTREGA DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
- III. PLAN MENSUAL DE SERVICIOS PROGRAMADOS Y EXTRAORDINARIOS.

LOS DOCUMENTOS ANTERIORES DEBERÁN DE ENTREGARSE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE ADJUDICADO, ASÍ COMO POR EL SUPERVISOR DEL SERVICIO Y SUPERVISOR GENERAL DEL SERVICIO DESIGNADO POR ESTE, PARA SER SUJETOS A LA REVISIÓN Y EN SU CASO DETERMINAR LOS MONTOS POR CONCEPTO DE DESCUENTO POR DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES, UNA VEZ EFECTUADA LA CONCILIACIÓN, PARA COMPROBAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PLAN MENSUAL DE SERVICIOS PROGRAMADOS Y EXTRAORDINARIOS (CONCILIADO), SERÁ FIRMADO DE ACEPTACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UNA VEZ VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROGRAMADOS. HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA LO ANTERIOR, EL **SERVICIO** NO SE TENDRÁ POR RECIBIDO O ACEPTADO.

11.- EL TIPO DE CONTRATACIÓN SERÁ:

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 Y 52 DE LA LAASSP Y 85 DE SU REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y CUYA DESCRIPCIÓN SE ESTABLECE EN PRESENTE ANEXO, LA MODALIDAD DEL CONTRATO ESPECÍFICO SERÁ ABIERTO POR PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO, DEBIDO AL USO REITERADO DEL SERVICIO

LA MODALIDAD DEL **CONTRATO ESPECÍFICO SERÁ ABIERTO** POR PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP Y 85 DE SU REGLAMENTO, EN ESTE ENTENDIDO PODRÁN SER REQUERIDOS TANTOS SERVICIOS COMO LO PERMITA EL MONTO MÁXIMO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN EN PRESUPUESTO, AUNQUE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A DE C.V. ÚNICAMENTE ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR EL MONTO MÍNIMO TOTAL QUE SE ESTABLEZCA.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSTA DE **(1) UNA** PARTIDA, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO CON PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO, CUYA DESCRIPCIÓN SE ESTABLECE EN EL PRESENTE ANEXO DE LA CONVOCATORIA



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

LA ADJUDICACIÓN SERÁ A UN SOLO PROVEEDOR QUE CUMPLA CON TODO LO SOLICITADO EN EL PRESENTE ANEXO, CABE HACER MENCIÓN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS SE SUMARÁN Y SE ADJUDICARÁ A LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA.

12.- GARANTIAS

- EL LICITANTE QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE FORMALICE, MEDIANTE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE A NOMBRE Y EN FAVOR DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A DE C.V. POR UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL TOTAL DEL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE FACULTADA PARA ELLO Y DEBERÁ SER ENTREGADA, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ RECIBIDA EN LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES UBICADA EN ATLETAS NO.2, EDIFICIO PEDRO INFANTE, COLONIA COUNTRY CLUB, C.P.04210, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.
- "EL LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE HABER INICIADO EL CONTRATO, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE AMPARE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR SUS TRABAJADORES, HASTA POR UN MONTO DEL 10 % SOBRE EL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, Y EN CASO DE NO PRESENTARLA SERÁ CAUSA DE LA RESCISIÓN DE CONTRATO.

13.- ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

- PARA **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**, EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, POR CONDUCTO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, O QUIEN LOS SUSTITUYA EN EL CARGO, POR LO QUE COORDINARÁ Y VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO, Y RECIBIRÁ LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

APÉNDICE I

INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

ESTADO DE MÉXICO, CIudad de México, CDMX, CDM					
---	--	--	--	--	--



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
3	MOPEADO	MOP	MOP COMPLETO	N/A
		LIMPIADOR	LIMPIADOR LÍQUIDO PARA PISOS LAMINADOS 1 LT	N/A
		REPUESTO PARA MOP	REPUESTO PARA MOP	N/A
		FUNDA PARA MOP	FUNDA PARA MOP	N/A
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
	BARRIDO	ESCOBA	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO O ESCOBA DE MIJO	N/A
		RECOGEDOR	RECOGEDOR DE LÁMINA O DE PLÁSTICO CON MANGO	N/A
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
	TRAPEADO	LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		MECHUDO	MECHUDO DE ALGODÓN	N/A
		JALADOR	JALADOR DE PISO	N/A



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
		JERGA	JERGA EN ROLLO	N/A
		CUBETA	CUBETA DE PLÁSTICO	N/A
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
		LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		PASTA	PASTA PARA PULIR PISOS	N/A
		PULIDORA INDUSTRIAL Y CONSUMIBLES	LA QUE LA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A DE C.V. ACUERDE CON LOS POSIBLES LICITANTES	N/A
		EXTENSIÓN ELÉCTRICA	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE USO RUDO	N/A
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
4	CEMENTO, CONCRET O Y CARPETA ASFÁLTICA	ESCOBA	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO O ESCOBA DE MIJO	N/A
		RECOGEDOR	RECOGEDOR DE LÁMINA O	N/A



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
			DE PLÁSTICO CON MANGO	
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
		LAVADO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN	N/A
			EXTENSIÓN ELÉCTRICA	N/A
			MANGUERA	N/A
			GUANTES DE HULE	N/A
5	ALFOMBRAS	ASPIRADOR	ASPIRADORA INDUSTRIAL	LA QUE LA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A DE C.V. ACUERDE CON LOS POSIBLES LICITANTES N/A



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

ÁREAS		DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
6			EXTENSIÓN ELÉCTRICA	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE USO RUDO	N/A
		LAVADO	SHAMPOO	SHAMPOO PARA ALFOMBRAS	N/A
			HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN	LA QUE LA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A DE C.V. ACUERDE CON LOS POSIBLES LICITANTES	N/A
			MANGUERA		N/A
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
	ESCALERAS	BARRIDO	ESCOBA	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO O ESCOBA DE MIJO	N/A
			RECOGEDOR	RECOGEDOR DE LÁMINA O DE PLÁSTICO CON MANGO	N/A
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
		TRAPEADO	LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
		MECHUDO	MECHUDO DE ALGODÓN	N/A
		JALADOR	JALADOR DE PISO	N/A
		JERGA	JERGA EN ROLLO	N/A
		CUBETA	CUBETA DE PLÁSTICO	N/A
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
	PULIDO (SEGÚN MATERIAL)	LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		PASTA	PASTA PARA PULIR	N/A
		PULIDORA INDUSTRIAL Y CONSUMIBLES	LA QUE LA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A DE C.V. ACUERDE CON LOS POSIBLES LICITANTES	N/A
		EXTENSIÓN ELÉCTRICA	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE USO RUDO	N/A
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
7	ELEVADOS	SACUDIDO	FRANELA DE ALGODÓN	N/A



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES / HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
	LIMPIEZA	LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN	N/A
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
	PULIDO	PASTA	PASTA PARA PULIR PISOS	N/A
		PULIDORA INDUSTRIAL Y CONSUMIBLES	LA QUE LA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A DE C.V. ACUERDE CON LOS POSIBLES LICITANTES	N/A
		EXTENSIÓN ELÉCTRICA	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE USO RUDO	N/A
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
	BARRIDO	ESCOBA	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO O ESCOBA DE MIJO	N/A
8	ESTACIONAMIENTO, AZOTEA Y ÁREAS COMUNES	RECOGEDOR	RECOGEDOR DE LÁMINA O	N/A



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

ÁREAS		DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
				DE PLÁSTICO CON MANGO	
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
		LAVADO	LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN	LA QUE LA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A DE C.V. ACUERDE CON LOS POSIBLES LICITANTES	N/A
			EXTENSIÓN ELÉCTRICA	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE USO RUDO	N/A
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
NÚCLEOS SANITARIOS					
9	BAÑOS	LAVADO Y DESINFECTADO DE MUEBLES DE BAÑO	LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN	NOM-189-SSA1/SCFI-2018



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
			BOTELLA DE 1 LITRO	
		SARRICIDA	SARRICIDA LÍQUIDO, BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		COLORO	COLORO AL 100% BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		FIBRA	FIBRA ABRASIVA	N/A
		CEPILLO	CEPILLO PARA WC (TIPO TROMPO)	N/A
		CUBETA	CUBETA DE PLÁSTICO	N/A
		BOMBA	BOMBA PARA WC, DE HULE NATURAL, MANGO O BASTÓN DE MADERA.	N/A
		LIMPIADOR EN POLVO	LIMPIADOR EN POLVO	N/A
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
		CEPILLO PLÁSTICO PARA MANOS	CEPILLO PLÁSTICO PARA MANOS TIPO PLANCHA, DE CERDAS DURAS DE POLIÉSTER, CON BASE DE POLIPROPILEN O	N/A
		LÍQUIDO DESTAPA CAÑOS	LÍQUIDO DESTAPA CAÑOS	N/A



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
	DESODORIZADO	PIEDRA PÓMEZ	PIEDRA PÓMEZ, "CALIDAD DE LIMPIEZA"	N/A
		PASTILLA DESINFECTANTE	PASTILLA DESINFECTANTE Y AROMATIZANTE PARA WC VARIOS AROMAS.	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		AROMATIZANTE	AROMATIZANTE PARA WC, VARIOS AROMAS	N/A
		TAPETE ANTI-SALPICADURAS	TAPETE DESINFECTANTE, AROMATIZANTE Y ANTI-SALPICADURAS PARA MINGITORIO, VARIOS AROMAS	N/A
	LAVADO DE MUROS	LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		SARRICIDA	SARRICIDA LÍQUIDO,	N/A



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
			BOTELLA DE 1 LITRO	
		COLORO	COLORO AL 100% BOTELLA DE 1 LITRO	N/A
		HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN	LA QUE LA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A DE C.V. ACUERDE CON LOS POSIBLES LICITANTES	N/A
		EXTENSIÓN ELÉCTRICA	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE USO RUDO	N/A
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
	REPOSICIÓN DE PAPEL DE BAÑO – MANOS Y JABÓN PARA LAVADO DE MANOS (INCLUYE LA HABILITACIÓN DE DISPOSITIVOS DESPACHADORES)	PAPEL HIGIÉNICO	PAPEL JUMBO ROLLO DE HOJA DOBLE RESISTENTE, COLOR BLANCO.	NMX-N-092-SCFI-2015
		TOALLA PARA MANOS	PAPEL TOALLA HOJA RESISTENTE, COLOR BLANCO	NMX-N-096-SCFI-2014
	DESPACHADORES DE	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	JABÓN EN ESPUMA PARA MANOS, BIODEGRADA	N/A



S.A. de C.V.
JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
	JABÓN LÍQUIDO		BLE, OLOR A FRUTAS	
MOBILIARIO				
10	LIMPIEZA	FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN	N/A
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
	LAVADO (METAL)	LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		LAVADORA PARA MUEBLES	LA QUE LA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A DE C.V. ACUERDE CON LOS POSIBLES LICITANTES	N/A
		EXTENSIÓN ELÉCTRICA	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE USO RUDO	N/A
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
	ENCERADO (MADERA)	LUSTRADOR	LUSTRADOR PARA MUEBLES EN AEROSOL	N/A
		ACEITE ROJO	ACEITE ROJO PARA MADERA	N/A
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A

[Handwritten signatures and marks]



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
11	SILLAS Y SILLONES	LIMPIEZA	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		EXTENSIÓN ELÉCTRICA	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE USO RUDO	N/A
	LAVADO	LIMPIEZA	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		CUBETA	CUBETA DE PLÁSTICO	N/A
		LAVADORA PARA MUEBLES	LA QUE LA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A DE C.V. ACUERDE CON LOS POSIBLES LICITANTES	N/A
		EXTENSIÓN ELÉCTRICA	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE USO RUDO	N/A



KAMEJ S.A. de C.V.
 JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA,
 ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
	SACUDIDO	FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN	N/A
12	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	LIMPIEZA	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	N/A
		FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN	N/A
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
		BOLSA DE PLÁSTICO	BOLSA DE PLÁSTICO GRANDE	N/A
	VACIADO	RECOLECTORES DE BASURA CON RUEDAS		N/A
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
13	CESTOS DE BASURA	LIMPIEZA	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
		FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN	N/A
		CUBETA	CUBETA DE PLÁSTICO	N/A
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
		LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		CEPILLO PLÁSTICO PARA MANOS	CEPILLO PLÁSTICO PARA MANOS TIPO PLANCHA, DE CERDAS DURAS DE POLIÉSTER, CON BASE DE POLIPROPILENO	N/A
		CUBETA	CUBETA DE PLÁSTICO	N/A
14	VENTILADORES	SACUDIDO	FRANELA DE ALGODÓN	N/A
		LAVADO DE ASPAS	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE,	NOM-189-SSA1/SCFI-2018



KAMEJ S.A. de C.V.
 JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA,
 ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
			DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	
		FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN	N/A
		CUBETA	CUBETA DE PLÁSTICO	N/A
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
15	EXTINTORES	LIMPIEZA	FRANELA DE ALGODÓN	N/A
			LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			GUANTES DE HULE	N/A
16	RETIRO DE GOMA DE MASCAR (PUPITRES)	RETIRO Y LIMPIEZA	CUÑA DE LÁMINA CON MANGO DE PLÁSTICO	N/A
			LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS	NOM-189-SSA1/SCFI-2018



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

ESTADO DE MÉXICO, C.F. 50209; TEL: 01 722 7153101; E-MAIL: COMISORC@COMISORC.GOB.MX

ÁREAS		DESCRIPC IÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES / HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
				AROMAS, BIODEGRADA BLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	
			FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN	N/A
			CUBETA	CUBETA DE PLÁSTICO	N/A
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
17	DESPACH ADORES DE AGUA (SOLO PARTE EXTERNA)	LIMPIEZA	FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN	N/A
			LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANT E, DESENGRASA NTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADA BLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189- SSA1/SCFI- 2018
			CUBETA	CUBETA DE PLÁSTICO	N/A
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
18	PERSIANA	LIMPIEZA	FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN	N/A
			LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANT E, DESENGRASA NTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADA	NOM-189- SSA1/SCFI- 2018



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

ÁREAS		DESCRIPC IÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
				BLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	
			CUBETA	CUBETA DE PLÁSTICO	N/A
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
19	OTROS (PUPITRES, BUTACAS)	LIMPIEZA	FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN	N/A
			LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANT E, DESENGRASA NTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADA BLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189- SSA1/SCFI- 2018
			CUBETA	CUBETA DE PLÁSTICO	N/A
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
COCINA					
20	CUBIERTAS	SACUDID O	FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN	N/A
		LIMPIEZA	FIBRA	FIBRA ABRASIVA	N/A
			LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANT E, DESENGRASA NTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADA BLE, EN	NOM-189- SSA1/SCFI- 2018



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

ÁREAS		DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
				BOTELLA DE 1 LITRO	
			ATOMIZADOR	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO DE USO RUDO (POLIETILENO)	N/A
			LIMPIADOR EN POLVO	LIMPIADOR EN POLVO	N/A
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
			PIEDRA PÓMEZ	PIEDRA PÓMEZ, "CALIDAD DE LIMPIEZA"	N/A
21	REFRIGERADORES Y HORNO DE MICROONDAS	LIMPIEZA	FIBRA	FIBRA ABRASIVA	N/A
			LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
VIDRIOS Y CANCELERÍA					
22	VIDRIOS INTERIORES	LAVADO	LIMPIA VIDRIOS	LÍQUIDO LIMPIA VIDRIOS, APROX 1 LITRO	N/A
			CEPILLO	CEPILLO PARA LAVAR VIDRIOS	N/A
			ATOMIZADOR	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO	N/A



S.A. de C.V.
JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

ÁREAS		DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
				DE USO RUDO (POLIETILENO)	
			JALADOR	JALADOR METÁLICO PARA VIDRIO, CON MANGO	N/A
			CUBETA	CUBETA DE PLÁSTICO	N/A
			ESCALERA	ESCALERAS DE ALUMINIO TIPO TIJERA CON SUJETADORES DE SEGURIDAD	N/A
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
23	VIDRIOS EXTERIORES HASTA 3.5 M	LAVADO	LIMPIA VIDRIOS	LÍQUIDO LIMPIA VIDRIOS, APROX 1 LITRO	N/A
			CEPILLO	CEPILLO PARA LAVAR VIDRIOS	N/A
			JALADOR	JALADOR METÁLICO PARA VIDRIO, CON MANGO	N/A
			CUBETA	CUBETA DE PLÁSTICO	N/A
			ESCALERA	ESCALERAS DE ALUMINIO TIPO TIJERA CON SUJETADORES DE SEGURIDAD	N/A
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
24	DOMOS Y PARASOL	LIMPIEZA	LIMPIA VIDRIOS	LÍQUIDO LIMPIA VIDRIOS, APROX 1 LITRO	N/A



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

ÁREAS		DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
			FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN	N/A
			CUBETA	CUBETA DE PLÁSTICO	N/A
			ESCALERA	ESCALERAS DE ALUMINIO TIPO TIJERA CON SUJETADORES DE SEGURIDAD	N/A
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
25	LETREROS DE INFORMACIÓN, CANCELERÍA, PASAMANOS, CHAPAS, MACETA, MACETONES, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ZOCLOS, PUERTAS	LIMPIEZA	FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN	N/A
			LIMPIADOR LÍQUIDO	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZANTE, DESENGRASANTE, VARIOS AROMAS, BIODEGRADABLE, EN BOTELLA DE 1 LITRO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			CEPILLO	CEPILLO PARA LAVAR VIDRIOS	N/A
			CUBETA	CUBETA DE PLÁSTICO	N/A
			GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A
MUROS					



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
26	MUROS INTERNOS	LIMPIEZA	LIMPIADOR LÍQUIDO	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			FRANELA	N/A
			CUBETA	N/A
			ESCALERA	N/A
			GUANTES DE HULE	N/A
27	LAMBRÍN	LIMPIEZA	FRANELA	N/A
			CUBETA	N/A
			ESCALERA	N/A
			GUANTES DE HULE	N/A
		ENCERADO	CERA	N/A
			FRANELA	N/A



S.A. de C.V.
 JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA,
 ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

ÁREAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTINA	MATERIALES, INSUMOS, CONSUMIBLES / HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA
		ESCALERA	ESCALERAS DE ALUMINIO TIPO TIJERA CON SUJETADORES DE SEGURIDAD	N/A
		GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE	N/A

NORMA OFICIAL MEXICANA	NOMBRE DE LA NORMA	OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN
NOM-189-SSA 1/SCFI-2018	PRODUCTOS Y SERVICIOS. ETIQUETADO Y ENVASADO PARA PRODUCTOS DE ASEO DE USO DOMÉSTICO	ESTA NORMA TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN SANITARIA Y COMERCIAL DE LAS ETIQUETAS DE LOS PRODUCTOS DE ASEO DE USO DOMÉSTICO PARA ELEGIR UNA MEJOR OPCIÓN DE COMPRA, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS SANITARIAS PARA SU ENVASADO Y ASÍ EVITAR QUE SU USO REPRESENTA UN RIESGO PARA LA SALUD.
NMX-N-092-SCFI-2015	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-PAPELES CREADOS (TISSUE) PARA MERCADO INSTITUCIONAL (HIGIÉNICO, PAÑUELO FACIAL, SERVILLETA Y TOALLA)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA.	ESTA NORMA MEXICANA ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PAPELES CREPADOS (TISSUE) PARA EL MERCADO INSTITUCIONAL (HIGIÉNICO, PAÑUELO FACIAL, SERVILLETA Y TOALLA), EN SUS DIFERENTES USOS Y APLICACIONES.



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

NORMA OFICIAL MEXICANA	NOMBRE DE LA NORMA	OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN
NMX-N-096-SCFI-2014	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-PAPELES SEMIKRAFT: TOALLAS PARA MANOS-ESPECIFICACIONES.	ESTA NORMA MEXICANA ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS MÉTODOS DE PRUEBA DEL PAPEL TOALLA SEMIKRAFT. APLICA PARA TOALLAS FABRICADAS CON PAPELES RECICLADOS O DE FIBRA SECUNDARIA.

INSUMOS Y MATERIALES, CONSUMIBLES, REQUERIDOS

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL	FRECUENCIA CON LA QUE SE REQUIERE	MEDIO DE SOLICITUD
ÁCIDO MURIÁTICO PARA LIMPIEZA DE SANITARIO DE 1 LT.	PIEZA	8	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ALCOHOL DEL 96 EN CUBETA DE 19 LITROS	CUBETA	1	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
AROMATIZANTE PARA WC, VARIOS AROMAS DE 400 ML	PIEZA	15	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
AROMATIZANTE LÍQUIDO, VARIOS AROMAS EN CUBETA DE 19 LT.	CUBETA	3	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ATOMIZADOR DE PLÁSTICO DE USO RUDO (POLIETILENO)	PIEZA	10	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL	FRECUENCIA CON LA QUE SE REQUIERE	MEDIO DE SOLICITUD
				ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
BOTE DE PLÁSTICO PARA BASURA DE 40X40X28 CM.	PIEZA	5	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA, GRIS, NARANJA, ROJA Y VERDE GRANDE DE 90 X 120 CAL ALTA DENSIDAD PAQUETE DE 25 KG.	KG	8	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA, GRIS, NARANJA, ROJA Y VERDE MEDIANA DE 60 X 90 CAL ALTA DENSIDAD PAQUETE DE 25 KG.	KG	8	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA, GRIS, NARANJA, ROJA Y VERDE CHICA DE 40 X 60 CAL ALTA DENSIDAD PAQUETE DE 25 KG.	KG	6	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
BOMBA PARA WC, DE HULE NATURAL, MANGO O BASTÓN DE MADERA.	PIEZA	10	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CERA LÍQUIDA PARA PISOS EN CUBETA DE 19 LITROS	CUBETA	2	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL	FRECUENCIA CON LA QUE SE REQUIERE	MEDIO DE SOLICITUD
CEPILLO PARA LAVAR VIDRIOS	PIEZA	10	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CEPILLO PARA WC (TIPO TROMPO)	PIEZA	10	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CEPILLO PLÁSTICO PARA MANOS TIPO PLANCHA, DE CERDAS DURAS DE POLIÉSTER, CON BASE DE POLIPROPILENO	PIEZA	10	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUBETA DE PLÁSTICO	PIEZAS	10	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUÑA DE LÁMINA CON MANGO DE PLÁSTICO	PIEZA	10	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CLORO AL 100% CUBETA DE 19 LTS.	CUBETA	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
DETERGENTE EN POLVO BOLSA DE 10 KG	BOLSA	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL	FRECUENCIA CON LA QUE SE REQUIERE	MEDIO DE SOLICITUD
DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL DE SUPERFICIES EN AEROSOL DE 398 ML	PIEZA	15	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO CON PALANCA MANUAL PARA ROLLOS DE 180 MTS DE LARGO POR 19.5 CMS DE ANCHO DIMENSIONES DE 25 X 23 X 31.5 COLOR BLANCO O HUMO.	PIEZA	10	AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
DESPACHADOR DE JABÓN LÍQUIDO MANUAL PARA MANOS COLOR BLANCO O HUMO.	PIEZA	10	AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR. DE 300 MTS. X 10 CM DE ANCHO Y 23.5 CMS DE DIÁMETRO COLOR BLANCO O HUMO.	PIEZA	10	AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
DESPACHADOR DE TOALLA INTERDOBLADAS DE 29.2 LARGO POR 29.2 CMS DE ANCHO Y FONDO DE 14.0 CM COLOR BLANCO O HUMO.	PIEZA	10	AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
DESPACHADOR DE DESODORANTE AMBIENTAL TOQUE MÁGICO PARA	PIEZA	10	AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL	FRECUENCIA CON LA QUE SE REQUIERE	MEDIO DE SOLICITUD
BAÑOS PRIVADOS VARIOS AROMAS.				ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO	PIEZAS	10	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ESCOBA DE MIJO	PIEZAS	5	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ESCOBA DE VARA	PIEZAS	5	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
FIBRA ABRASIVA VERDE 3M O EQUIVALENTE	PIEZAS	10	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
FIBRA ABRASIVA NEGRA 3M O EQUIVALENTE	PIEZAS	10	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
FIBRA ABRASIVA BLANCA 3M O EQUIVALENTE	PIEZAS	10	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
FRANELA DE ALGODÓN DE COLOR BLANCO DE 50 MTS	PIEZAS	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL



S.A. de C.V.
JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL	FRECUENCIA CON LA QUE SE REQUIERE	MEDIO DE SOLICITUD
				ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
GEL SANITIZANTE BASE ALCOHOL CUBETA DE 19 LTS	CUBETA	3	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
GASOLINA BLANCA LTS	LITROS	4	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
GUANTES DE HULE	PIEZAS	15	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
JALADOR DE PISO DE 40 CM.	PIEZAS	5	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
JERGA EN ROLLO	PIEZAS	4	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
JABÓN GEL ANTIBACTERIAL DE 250 ML.	PIEZAS	10	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
JALADOR METÁLICO PARA VIDRIO, CON MANGO DE 30 CM.	PIEZAS	10	BIMESTRAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL



S.A. de C.V.
JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL	FRECUENCIA CON LA QUE SE REQUIERE	MEDIO DE SOLICITUD
				ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
JABÓN LÍQUIDO EN CUBETAS DE 19 LITROS PARA MANOS, BIODEGRADABLE, VARIOS AROMAS	CUBETA	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
JABÓN LÍQUIDO PARA TRASTES DE 1 LITRO	PIEZAS	15	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
LIJA DE AGUA DEL NO 100	PIEZAS	10	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
LÍQUIDO GERMICIDA EN PRESENTACIÓN DE 19 LITROS	CUBETA	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
LÍQUIDO DESENGRASANTE, BIODEGRADABLE, EN CUBETA DE 19 LITROS	CUBETA	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
LIMPIADOR LÍQUIDO PARA PISOS LAMINADOS 1 LT	PIEZAS	15	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CERA BRILLANTE ALEX O SIMILAR 1 LT	PIEZAS	15	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL



S.A. de C.V.
JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL	FRECUENCIA CON LA QUE SE REQUIERE	MEDIO DE SOLICITUD
				ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS, BIODEGRADABLE, EN CUBETA DE 19 LITROS	CUBETA	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
LÍQUIDO LIMPIA VIDRIOS, DE 19 LITROS	CUBETA	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
LIMPIADOR EN POLVO PRESENTACIÓN DE 388GRS.	PIEZA	24	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
LIMPIADOR LÍQUIDO PINO, BIODEGRADABLE, EN CUBETA DE 19 LITROS	CUBETA	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
LIMPIADOR LÍQUIDO CARBONA, BIODEGRADABLE, EN CUBETA DE 19 LITROS	LITRO	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
LUSTRADOS PARA MUEBLES EN AEROSOL DE 378 ML	PIEZAS	15	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
LÍQUIDO DESTAPA CAÑOS	PIEZAS	12	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL



S.A. de C.V.
JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL	FRECUENCIA CON LA QUE SE REQUIERE	MEDIO DE SOLICITUD
				ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
MOP COMPLETO DE 90 CM	PIEZAS	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
REPUESTO METÁLICO PARA MOP DE 90 CM	PIEZAS	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
MECHUDO DE ALGODÓN	PIEZAS	10	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
MICROFIBRAS 75% POLIÉSTER 25% POLIAMIDA TAMAÑO DE 40X40CM	PIEZAS	10	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
PAPEL HIGIÉNICO PAPEL JUMBO ROLLO DE HOJA DOBLE RESISTENTE, COLOR BLANCO.	CAJAS	25	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
PAPEL HIGIÉNICO TRADICIONAL PAQUETE DE CON 96 PIEZAS ROLLOS DE 275 HOJAS DOBLES KLEENEX O MARCA EQUIVALENTE.	PAQUETE	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
PASTILLA DESINFECTANTE Y AROMATIZANTE	PIEZAS	50	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL	FRECUENCIA CON LA QUE SE REQUIERE	MEDIO DE SOLICITUD
PARA WC VARIOS AROMAS.				ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
SARRICIDA LÍQUIDO, CUBETA DE 19 LITROS	CUBETA	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
TAPETE DESINFECTANTE, AROMATIZANTE Y ANTI-SALPICADURAS PARA MINGITORIO, VARIOS AROMAS	PIEZAS	25	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
RECOGEDOR METÁLICO CON BASTÓN DE 90CM.	PIEZAS	3	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
TOALLA PARA MANOS GOFRADA EN ROLLO CAJA CON 6 ROLLOS DE 180 MTS X 19.5 CM. COLOR BLANCO	CAJAS	25	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
TOALLA INTERDOBLADAS CAJA CON 20 PAQUETES DE 100 DE 24 X 21 CM.	CAJAS	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
SHAMPOO PARA ALFOMBRAS EN CUBETAS DE 19 LTS.	CUBETA	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
PIEDRA PÓMEZ, "CALIDAD DE LIMPIEZA"	KILOS	5	MENSUAL	DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO QUE ENVÍE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

*EL MATERIAL REQUERIDO SERÁ BAJO DEMANDA Y CON ANTICIPACIÓN PREVIA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL
PULIDORA INDUSTRIAL Y CONSUMIBLES	PIEZAS	1
EXTENSIÓN ELÉCTRICA	PIEZAS	2
HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN	PIEZAS	2
MANGUERA 50 METROS	PIEZAS	2
ASPIRADORA INDUSTRIAL	PIEZAS	2
LAVADORA PARA MUEBLES	PIEZAS	0
ASPIRADORA PARA MUEBLES	PIEZAS	0
RECOLECTORES DE BASURA CON RUEDAS	PIEZAS	0
ESCALERAS DE ALUMINIO TIPO TIJERA CON SUJETADORES DE SEGURIDAD DE 7 PELDAÑOS	PIEZAS	1
ESCALERA DE 5 PELDAÑOS	PIEZAS	1
ESCALERA DE 9 PELDAÑOS	PIEZAS	1
DIABLO DE CARGA PARA 400 KG.	PIEZAS	1
CARRO DE LIMPIEZA TIPO HOTEL CON BOLSA	PIEZAS	2
SEÑALAMIENTOS DE PRECAUCIÓN	PIEZAS	10
SOPLADORA DE HOJAS A GASOLINA (10 LITROS DE GASOLINA)	PIEZAS	1

*LA MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO SERÁ BAJO DEMANDA Y CON ANTICIPACIÓN PREVIA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL LENGUAJE EMPLEADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO BUSCA GENERAR NINGUNA CLASE DE DISCRIMINACIÓN, NI MARCAR DIFERENCIAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES, POR LO QUE LAS REFERENCIAS O ALUSIONES HECHAS AL GÉNERO MASCULINO REPRESENTAN SIEMPRE A TODAS Y TODOS, MUJERES Y HOMBRES, ABARCANDO CLARAMENTE AMBOS SEXOS.

ATENTAMENTE
 KAMEJ S.A. DE C.V.


 LIC. ARELI CASTILLO HERNÁNDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A 07 DE FEBRERO DE 2025

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

ATLETAS NO. 2, EDIFICIO "PEDRO INFANTE" PB
 COL. COUNTRY CLUB, ALCALDÍA COYOACÁN
 C.P. 04210 LA CIUDAD DE MÉXICO

P R E S E N T E

COORDINADORES DEL SERVICIO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES.	DIRECCIÓN
EDIFICIO SEDE PEDRO INFANTE: GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.- ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE.	ATLETAS NO.2, EDIFICIO PEDRO INFANTE, COLONIA COUNTRY CLUB, C.P.04210, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO

"METODOLOGIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO"

ACTIVIDAD / TAREA	ESPECIFICACIONES DE CADA TAREA
1.- Aseo menor de oficinas.	
Retiro de basura 3 veces por día.	Efectuar recorridos por piso, recolectando la basura en bolsas separadas para cada tipo, orgánicos , inorgánicos y aluminio, depositándola en las ubicaciones que señale el Instituto dentro de los inmuebles correspondientes y apoyando en las actividades necesarias de carga y traslado para su disposición externa. Cambiando diariamente la bolsa de basura orgánica y cuando se requiera el resto.
Trapeado de pisos en áreas abiertas.	Utilizando mechudo y limpiador con aroma según se requiera.
Trapeado en oficinas.	Utilizando limpiador con aroma según se requiera.
Desmanchado de pisos.	Utilizando removedor multiusos o cloro según se requiera.
Limpieza de:	
Puertas.	Con franela gris humedecida con agua en la superficie y marco, las perilla con cloro.
Escritorios.	Con franela gris deben limpiarse todos los objetos que sobre su superficie se encuentren como son: calendarios, tarjeteros, lapiceros, papeleras, etc., la limpieza del escritorio consiste en limpiar en su totalidad la cubierta con limpiador de muebles (retirando todo lo que obstruya su limpieza y volviendo a colocar todo en su sitio original), así como los costados en general, incluyendo agarraderas de cajones y las patas del escritorio.
Sacudido de sillas y sillones.	Con franela humedecida con agua, sacudiendo asientos, respaldo y estructura.
Teléfonos.	Con franela humedecida con agua y limpiador con aroma para remover manchas.
Equipo de Cómputo.	Consiste en retirar el polvo con una franela seca, de las computadoras, multifuncionales, impresoras y reguladores, únicamente en su parte exterior.
Credenzas.	Deberá realizarse en forma similar a la de los escritorios.
Archiveros.	Con franela humedecida con agua solamente en su parte exterior, evitando abrirlas.
Ventanas interiores.	Limpiar el marco con franela gris humedecida con agua, y los cristales con limpiador para vidrios, secándolos con tela limpia cristales.
Ventiladores.	Con franela gris deben limpiarse el bastón, la base, la zona de botones, y la cabeza del motor.
Percheros.	Limpiar con franela humedecida con agua, el pedestal y los ganchos.
Libreros y repisas.	Se limpiarán los laterales y entrepaños sin mover los contenidos, utilizando franela gris humedecida con agua.
Baños privados.	Aplica especificaciones de aseo menor en baños.



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

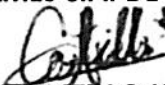
ACTIVIDAD / TAREA	ESPECIFICACIONES DE CADA TAREA
2.-Aseo menor en baños de uso común.	
Retiro de Basura 3 veces por día.	Depositando la basura en bolsas negras y trasladándola debidamente cerradas y de manera inmediata al término de la actividad al área de recolección de.
Colocación de bolsas en cestos.	Se realizará cada vez que se retire la basura, quintando las bolsas de 50 x 60 que se encuentren en uso.
Colocación de papel toallero, higiénico, jabón y pastilla aromatizante.	Deberá revisarse que existan papel, jabón pastilla aromatizante en los accesorios, cada vez que se realice el aseo menor correspondiente y reponerlo cada vez que sea necesario. En cada revisión deberán limpiarse los despachadores de papel y jabón con franela y limpiador con aroma.
Lavado de tazas, mingitorios y lavabos.	Se realizará utilizando detergente y cepillo para W.C. y cloro para desinfectar.
Limpieza de espejos.	Se realizará utilizando limpiador para cristales y franela seca.
Trapeado de pisos.	Con cloro secando perfectamente el exceso de agua de adentro hacia fuera y a la entrada de los sanitarios, para evitar manchas en el piso al ingreso del personal.
Limpieza de despachadores papel y jabón.	Con franela y limpiador con aroma, quitando manchas y percutido.
3.-Aseo menor a exteriores.	
Barido en accesos principales.	Al inicio de actividades, con escoba.
Limpieza de puertas de acceso.	Limpiar el marco con franela gris humedecida con agua y cloro, y los cristales con limpiador para vidrios, secándolos con tela limpia cristales.
Barido de escaleras y pisos.	Utilizando escoba, limpiando pasamanos con franela humedecida con agua y cloro.
Caseta de vigilancia.	Aplica Aseo menor de oficinas.
4.-Aseo menor de almacenes.	
Oficinas.	Aplica Aseo menor de oficinas.
Baños.	Aplica Aseo menor de baños.
Limpieza de anaquelaría.	Con franela humedecida con agua y cuidando no mover ni humedecer los libros, publicaciones, materiales, cajas y demás contenidos, estos se sacuden con el plumero antiestático.
Caseta de vigilancia.	Aplica Aseo menor de oficinas.
5.-Aseo mayor de oficinas y áreas abiertas.	
Lavado de mobiliario.	Utilizando detergentes necesarios, así como el demás equipo lavador.
Lavado de paneles (mamparas de tela).	Utilizando equipo de lavado y detergentes apropiados.
Lavado de ventanas.	Limpiar el marco con fibra suave, y los cristales con cepillo de cerda natural y limpiador para vidrios, secándolos con tela limpia cristales.
Lavado de vitrinas.	Con cepillo de cerda natural y limpiador para vidrios, secándolos con tela limpia cristales.
Lavado de archiveros.	Con fibra suave y pinol, solamente en su parte exterior, evitando abrírlos.
Zoclos.	Con franela húmeda y limpiador con aroma.
Acrílicos de pisos.	Con cepillo suave y limpiador con aroma.
Limpieza de muebles de madera.	Limpiar con limpiador de muebles, cuidando de no dejar excesos.
Limpieza de enfriadores y garrafones.	Deben limpiarse por fuera utilizando una franela exclusivamente para esta actividad y desinfectada con cloro; el depósito de agua deberá lavarse utilizando agua y detergente, enjuagar y desinfectar con cloro aplicando un enjuague final.
Baños privados.	Aplica aseo mayor en baños. Suministro de insumos (papel higiénico y aerosol absorbe olores).
Lavado de cestos para basura.	Con detergente y fibra suave.
Limpieza de ventiladores.	Limpieza de base, caja y aspas con limpiador con aroma.
Limpieza de persianas.	Limpiando con franela húmeda y limpiador con aroma cada tableta sin doblarlas ni dañarlas.
Cuadros.	Limpiar marco con franela húmeda y posteriormente con cera para muebles en caso de marcos de madera el cristal con limpiador para vidrios, secándolos con tela limpia cristales.



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

ACTIVIDAD / TAREA	ESPECIFICACIONES DE CADA TAREA
Pulido de pisos.	De acuerdo con los discos adecuados para cada tipo de piso.
Lavado, pulido y encerado de loseta vinílica de oficinas.	Utilizando pulidora, discos y materiales adecuados para el tipo de sustrato donde aplique.
6.-Aseo mayor en baños.	
Lavado de tasas, mingitorios y lavabos.	Aplicar sarricida dejándolo reposar de 10 a 15 minutos y posteriormente drenar 2 o 3 veces. Aplicar cloro y limpiar.
Lavado de paredes.	Con escoba de cepillo, jalador y limpiador con aroma.
Lavado de puertas y mamparas.	Con limpiador con aroma, cepillo de cerda natural y jalador para cristales.
Despintado de mamparas.	Utilizando el equipo de protección por parte de los elementos que presten los servicios y utilizando removedor multiusos en las cantidades mínimas indispensables.
Lavado de pisos de loseta.	Cepillo suave de plástico y escoba tipo cepillo, utilizando pinol y cloro.
Lavado de cestos.	Con detergente y fibra suave.
Lavado de despachadores papel y jabón.	Utilizando fibra suave y jabón, desmanchando, enjuagando y secando perfectamente, previo retiro del papel.
Pulido de pisos.	Utilizando pulidora, discos y materiales adecuados para el tipo de sustrato, donde aplique.
Tarjas de lavado de loza de oficinas.	Con detergente, cepillo suave de plástico y fibra; desinfectar con cloro, donde aplique.
7.-Aseo mayor áreas comunes.	
Lavado de banquetas, escaleras y pisos de granito.	Utilizando agua en las cantidades mínimas indispensables, preferentemente no utilizar manguera sino cubetas. Usar limpiador con aroma para el tallado y enjuagar perfectamente para eliminar exceso de limpiadores.
Lavado de postes y columnas.	En los estacionamientos, donde se encuentran los postes o columnas estos deben lavarse con cepillo de plástico y franela.
Lavado de cristales exteriores.	Deberá hacerse previo aviso, con equipo de seguridad adecuado y en perfectas condiciones de operación uso e instalación. Utilizar agua, jabón y jalador máster.
Remoción manchas en pisos y paredes.	Cepillo suave de plástico y escoba tipo cepillo, utilizando removedor multiusos.
Limpieza terrazas y marquesinas.	Limpiar las marquesinas con agua y jabón y realizar el barrido con escoba de mijo.
Barrido de perímetro y estacionamiento.	Al inicio de las actividades, con escoba.
Pulido de placas y letras metálicas.	Utilizando franela y limpiador de metales, cuidando no dañar el metal.
Pizarrones de avisos institucionales.	Limpiando marco y cristales, además de retirar el exceso de pegamentos (cintas, diurex, etc.), desinfectado con cloro.
Limpieza de plantas.	Limpiar con franela húmeda las hojas de las plantas, utilizando únicamente agua.
8.- Aseo en Escaleras.	
Lavado de escaleras interiores y exteriores.	Utilizando agua en las cantidades mínimas indispensables, preferentemente no utilizar manguera sino cubetas. Usar escobas de cepillo para el tallado y enjuagar perfectamente para eliminar exceso de limpiadores. En las áreas donde existan áreas restringidas, el lavado deberá realizarse cuidando que no se filtre agua a dichas áreas.
Lavado de barandales y pasamanos.	Con fibra suave, utilizando pinol, cloro y franela para el secado.
9.- Alfombras.	
Lavado y aspirado.	Con shampoo para alfombra y disco de bonete.

ATENTAMENTE
KAMEJ S.A. DE C.V.


LIC. ARELI CASTILLO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A 07 DE FEBRERO DE 2025

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

ATLETAS NO. 2, EDIFICIO "PEDRO INFANTE" PB
 COL. COUNTRY CLUB, ALCALDÍA COYOACÁN
 C.P. 04210 LA CIUDAD DE MÉXICO

P R E S E N T E

PROGRAMA DE TRABAJO

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles que determine LA DEPENDENCIA.
 La ejecución del SERVICIO previsto en el contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos.

- a) Las ofertas que presenten LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por LA DEPENDENCIA para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del SERVICIO.
- b) LOS POSIBLES PROVEEDORES que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del SERVICIO a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del SERVICIO.
- c) LOS POSIBLES PROVEEDORES serán responsables de realizar el **SERVICIO** de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine **LA DEPENDENCIA** de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- d) LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del SERVICIO objeto del presente Anexo.
- e) La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligada **LA DEPENDENCIA**.
- f) LOS POSIBLES PROVEEDORES proporcionarán el SERVICIO de acuerdo con la siguiente tabla de actividades

Áreas		Descripción de la Rutina	Período	Frecuencia
Pisos				
1	Piso de Madera (Duela y	Tratamiento de Cera	Mensual	1 vez al mes
		Mopeado	Diario	vez al día
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
		Mopeado	Diario	vez al día
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros) Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semana	la Semana
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
6	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
7	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día
Áreas		Descripción de la Rutina	Período	Frecuencia
8	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Pulido	Mensual	1 vez al mes
		Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana



JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx

Núcleos Sanitarios				
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño — manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarios
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
Mobiliario				
10	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
11	Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
14	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
15	Enfriadores de Aire Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
16	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
17	Retiro de Goma de Mascar (muebles	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
18	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
19	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
21	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
22	Refrigeradores y Horno de M microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
23	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
25	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
26	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
MUROS				
27	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
28	Lambrín	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre

ATENTAMENTE
KAMEJ S.A. DE C.V.


LIC. ARELI CASTILLO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A 07 DE FEBRERO DE 2025

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

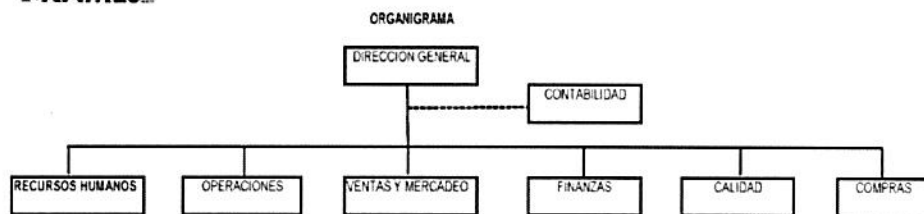
ATLETAS NO. 2, EDIFICIO "PEDRO INFANTE" PB
 COL. COUNTRY CLUB, ALCALDÍA COYOACÁN
 C.P. 04210 LA CIUDAD DE MÉXICO

P R E S E N T E

ORGANIGRAMA

PERSONAL	PUESTO	FUNCIONES
LIC. ARELI CASTILLO HERNÁNDEZ	GERENTE ADMINISTRATIVO	ORDENAR Y TOMAR DECISIONES SOBRE EL CURSO Y MANEJO DE LA EMPRESA Y SOBRE EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA A SU CARGO
LETICIA CAYETANO NAVARRETE	ASISTENTE DE GERENCIA	COORDINAR Y ASISTIR AL GERENTE ADMINISTRATIVO Y SER EL ENLACE ENTRE CLIENTES Y PERSONAL.
C.P. CINTYA GUERRERO FLORES	CONTABILIDAD Y FINANCIEROS	ENCARGADO DEL MANEJO DE LA FINANZAS, DE CREDITO Y COBRANZAS, PAGO DE PERSONAL Y ENLACE CON LOS BANCOS
LIC. CRISOFORO HERNANDEZ MATIAS	PERSONAL Y JURIDICO	ENCARGADO DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL, CONTRATOS, DEMANDAS Y JUICIOS LABORALES, MERCANTILES Y PENALES.
JUAN ALBERTO LÓPEZ PRIETO	SECRETARIAS	TRABAJO RELACIONADO CON LOS MOVIMIENTOS Y DOCUMENTACIONES NECESARIAS PARA LOS CLIENTES Y PROVEEDORES.
LIC. PEDRO GABRIEL ROJAS OLVERA HILARIO PEREZ BERISTAIN MARIA DE LA LUZ CARBAJAL PEÑALOZA VERONICA GARCIA CAMPOS SUSANA SEGOVIA HERNANDEZ	SUPERVISION	ENCARGADOS DEL CONTROL Y MANEJO DEL PERSONAL EN LAS DIFERENTES AREAS DE TRABAJO.
ARCADEO GARCIA RAMIREZ BERNARDO MARIN HERNANDEZ	MANTENIMIENTO	ES EL PERSONAL ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS, APOYOS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE FONTANERIA, ELECTRICO E HIDRAULICO HACIA LOS CLIENTES.
SANTA HERNANDEZ CASIMIRO	ALMACEN	MANEJO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MATERIALES, EQUIPOS, PAPELERIA E INSUMOS.
90 AFANADORES	PERSONAL AFANADORES	PERSONAL ENCARGADO DE LA REALIZACION DE TODOS LOS TRABAJOS DE INTENDENCIA EN LAS INSTALACIONES DE LOS CLIENTES
15 JARDINEROS	PERSONAL DE JARDINERIA	PERSONAL ENCARGADO DE LOS TRABAJOS DE JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DE LOS CLIENTES

KAMEJ



ATENTAMENTE
KAMEJ S.A. DE C.V.

[Firma]
LIC. ARELI CASTILLO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A 07 DE FEBRERO DE 2025

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

ATLETAS NO. 2, EDIFICIO "PEDRO INFANTE" PB
 COL. COUNTRY CLUB, ALCALDÍA COYOACÁN
 C.P. 04210 LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTE

"MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES"

LIC. ARELI CASTILLO HERNÁNDEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **KAMEJ, S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES, ENLISTADAS EN LA PARTE INFERIOR, EN CASO DE SER ADJUDICADO.

ASI MISMO MANIFIESTO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE MI PERSONAL SE ENCUENTRA CAPACITADO PARA PRESENTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE MUEBLES E INMUEBLES ASI COMO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PULIDO, ENCERADO, ABRILLANTADO Y LAVADO DE ALFOMBRAS.

NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
NOM-004-STPS-1999	SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
NOM-017-STPS-2008	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
NOM-030-STPS-2009	SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-FUNCIONES Y ACTIVIDADES.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	CERTIFICADO DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A INMUEBLES.
NMX-R-025-SCFI-2015	EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN
NOM-035-STPS-2018	FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO-IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PREVENCIÓN
EC0960	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL, DE MUEBLES E INMUEBLES
EC0961	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PULIDO/ENCERADO/ABRILLANTADO/LAVADO DE ALFOMBRAS, EN MUEBLES E INMUEBLES

ATENTAMENTE
KAMEJ S.A. DE C.V.


LIC. ARELI CASTILLO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



S.A. de C.V.
JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN No. EXT. 105, INT. B, COL. LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50236. TEL. 01 722 9158409. E-MAIL: contacto@kamej.com.mx
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A 07 DE FEBRERO DE 2025

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
ATLETAS NO. 2, EDIFICIO "PEDRO INFANTE" PB
COL. COUNTRY CLUB, ALCALDÍA COYOACÁN
C.P. 04210 LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

**ANEXO 7
PROPUESTA ECONÓMICA**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE ELEMENTOS MÍNIMO	CANTIDAD DE ELEMENTOS MÁXIMO	MESES	PRECIO UNITARIO MENSUAL MÍNIMO	PRECIO UNITARIO MENSUAL MÁXIMO
1	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA	14	35	10 MESES Y 9 DÍAS	\$162,400.00	\$406,000.00
SUBTOTAL					\$162,400.00	\$406,000.00
IVA 16%					\$ 25,984.00	\$ 64,960.00
TOTAL					\$188,384.00	\$470,960.00

PROPUESTA EN PRESUPUESTO	
Mínimo	Máximo
\$1,944,386.62	\$4,860,966.54

TOTAL MÍNIMO IVA INCLUIDO POR EL PERIODO DE CONTRATACIÓN: UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.
TOTAL MÁXIMO IVA INCLUIDO POR EL PERIODO DE CONTRATACIÓN: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.

-NO SE OTORGARÁ NINGÚN TIPO DE ANTICIPO.

-LOS PRECIOS OFERTADOS DEBERÁN COTIZARSE EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) Y SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL "CONTRATO".

-LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN OBJETO DEL SERVICIO SE EFECTUARÁN DE MANERA MENSUAL A MES VENCIDO, UNA VEZ ACREDITADO QUE LOS "SERVICIOS" SE HAYAN PRESTADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "CANAL 22", A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LAS PERSONAS QUE SE DESIGNEN PARA ESTE FIN.

-DEBERÁ INCLUIRSE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA LUGAR Y FECHA DE PROPUESTA ECONÓMICA, VIGENCIA LA CUAL NO PODRÁ SER MENOR A 30 DÍAS NATURALES.

ATENTAMENTE
KAMEJ S.A. DE C.V.


LIC. ARELI CASTILLO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL